

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado el recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.942.—ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS CONCESIONARIAS CON INSTALACIONES TERMINALES MARITIMAS contra la resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas a petición aclaratoria del artículo 23 del Real Decreto 2302/1980, de 24 de octubre.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—19.410-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.947.—Don ENRIQUE MARTI BENGUREL contra la resolución del Ministerio del Interior de 16-7-1981, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra la de la Dirección General de Política Interior de 14-11-1980, por la que se consideró excluido el recurrente del ámbito de aplicación del Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre.

12.950.—Doña LEONOR FERNANDEZ LOREZ y otras contra las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8-10-1976 y 10-7-1981, sobre justiprecio fincas 27 y 38 segunda ampliación polígono Fingoy, de Lugo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—19.410 bis E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los

mismos, que por las personas y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.941.—Don VICTORIO YELO MOLINA y seis más contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18-2-1981, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura de 18-9-1980, acordando necesidad de ocupación de tubería, que arranca del punto denominado C. 00 (finca «Casa Valentino») y termina en el paraje «Los Chopillos», Hoya del Campo, en término municipal de Abarán (Murcia).

12.943.—CENTROJUEGOS, S. A., contra la Resolución del Ministerio del Interior de 11-11-1980, que desestimó recurso de reposición formulado contra la de 1-7-1980 de dicho Departamento, que impuso sanción de multa de 550.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.410 bis 1-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.261.—La Sociedad mercantil anónima denominada «N. C. I., S. A.», contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 3-8-1981, que resuelve recurso de reposición interpuesto en representación de la Sociedad recurrente, contra recurso de alzada resuelto el 25 de febrero último, que le denegó su petición de daños y perjuicios.

22.267.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 17-9-1981, en reclamación económica-administrativa, que, en segunda instancia pendía ante dicho Tribunal, promovida por el recurrente contra fallo del Tribunal Provincial de Valencia de 28-2-1981, dictado en expediente número 856/80, en asunto referente a la Contribución Territorial Urbana.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.411-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.116.—TRANSPORTES URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 27-6-1980 y desestimación tácita, por silencio administrativo, sobre tarifa de transportes urbanos de Badalona.

22.264.—Don MANUEL PARICIO DEL MOLINO y don ANTONIO PARICIO contra la Resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre autorización y declaración de utilidad pública de varias instalaciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.411 bis-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa y Abogado del Estado que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección.

22.269.—HIDRO NITRO ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15-10-1981, que desestima la reclamación interpuesta en nombre del recurrente, contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13-4-1978, aprobatoria de los valores del canon de regulación del embalse de «Joaquín Costa» para 1977.

22.271.—El señor ABOGADO DEL ESTADO contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22-10-1980, en reclamación promovida por «Blasf Española, S. A.», y por la que se acuerda estimar, en definitiva, dicha reclamación, revocando la Resolución impugnada del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Tarragona de 28-2-1977 y reconocer a dicha Sociedad el derecho a la devolución de las cantidades que fueren procedentes por el segundo semestre de 1974, epígrafe 5324, e), 3, del Impuesto Industrial Licencia Fiscal.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.411 bis 1-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

22.233.—El COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en recurso de alzada deducido de 1-7-1981, interpuesto contra resoluciones de la Subsecretaría de dicho Departamento de 3-2-1981 y 24-4-1981, por las que se autorizó un supuesto proceso de constitución—por segregación del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante—de los Colegios Territoriales de Las Palmas de Gran Canaria y Cataluña, así como de la recaída con fecha 7-7-1981 («BOE» del 10), dando por segregados del referido Colegio Nacional y por constituidos los Colegios Territoriales de Oficiales de la Marina Mercante de Valencia, Baleares, Tenerife y Galicia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.411 bis 2-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

22.250.—Don ADOLFO YUS MILLAN contra la resolución del Colegio Oficial de Psicología de 4-12-1980 y 13-4-1981, sobre denegación al recurrente de admisión al Colegio Oficial de Psicólogos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.411 bis 3-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.272.—Don LORENZO TROYANO GONZÁLEZ contra la resolución de la Compañía Telefónica Nacional de España de 17-7-1981, sobre autorización a la Compañía Telefónica para efectuar el ingreso en la Caja General de Depósitos de una cantidad a disposición de don Lorenzo Troyano para la ocupación en la finca del recurrente, denominada «San Ignacio».

22.274.—«COMERCIAL MIRASIERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA», contra la resolución

del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de 28-12-1979 y 29-7-1981, sobre liquidación por razón del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, referida al contrato de préstamo otorgado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con garantía hipotecaria del harrijo Mirasierra.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.411 bis 4-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.120.—«METALES HISPANIA, CIA. COMERCIAL ANÓNIMA», contra la Resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre silencio administrativo del escrito de 4-8-1980, y resolución ampliatoria al presente recurso de 31-7-1981.

22.284.—«CORPORACIÓN INMOBILIARIA, HISPAMER, S. A.», contra la Resolución del Ministerio de Defensa, por desestimación tácita de las Resoluciones de 27-6-1980 y 26-9-1979, sobre demolición de determinadas obras efectuadas por la Entidad actora, en terrenos de propiedad militar.

22.286.—Don PEDRO MOYA CEREZUELA contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de 5-7-1981, sobre modificación de liquidación o notificación de la misma en apremio, concepto Renta de las Personas Físicas, año 1978, importe de 599.765 pesetas más el 20 por 100 de recargo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.411 bis 5-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

22.244.—«COMPANIA MERCANTIL COMPAIR IBERICA, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de 21-2-1980 y 17-12-1980, sobre denegación en reclamaciones económicas contra una serie de liquidaciones giradas por la Administración de Aduanas de Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.411 bis 6-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

38.665.—Don TEODOMIRO HERNANDEZ COCA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-3-1981, denegatoria sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.715.—Don RAUL REAL JORDA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-3-1981, denegatoria sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.735.—Doña Esperanza Tejado Romero, viuda de don FRANCISCO GIRANDO BONILLA, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 3-8-1981, desestimatoria del recurso de reposición de 12 de julio de 1979 sobre complemento de función.

38.745.—Doña Antonia y doña Adela Santos Cabezuolo, huérfanas de don EDUARDO SANTOS JIMENEZ, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-3-1981, denegatoria sobre la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.755.—Don JUAN SANTANA SANTANA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 27-2-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la de 5 de diciembre de 1980 sobre complemento de función.

38.765.—Don RICARDO RUBIO GOMEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 29-9-1980, desestimatoria del recurso de reposición contra la de 13-11-1979, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.145.—Don ANDRES MESA HERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-7-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la de 4-6-1981 sobre complemento de función.

39.155.—Don PETRONILO MARTINEZ HUERTAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-6-1981, denegatoria sobre la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.

39.165.—Don JUAN GARCIA ACOSTA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 1-7-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la de 14 de mayo de 1981 sobre complemento de función.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.621.—Don PABLO GIL FORNELL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-8-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.630.—Don PEDRO MACHUCA BERNAL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-8-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.

- 39.631.—Don JOAQUIN ELENA VERA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-8-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.640.—Don ANTONIO NAVARRO MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, quien, por silencio administrativo, denegó horario de cuarenta horas.
- 39.641.—Don JOSE LUIS MAESO GUANTE contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, quien, por silencio administrativo, denegó horario de cuarenta horas.
- 39.644.—Don HIGINIO CHECA MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-9-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.650.—Doña MARIA PAZ SANCHEZ MARSOIL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-8-1981 sobre Decreto-ley 6/1978.
- 39.651.—Doña FIDELA GARCIA DE LA CRUZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-6-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.690.—Don ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-8-1981 sobre complemento de función.
- 39.661.—Don ISMAEL DIEGUEZ VAZQUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-8-1981 sobre destino en actividad.
- 39.665.—Don ALEJANDRO CASTRO CAROU contra la Resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16-10-1979 sobre actualización de trienios.
- 39.674.—Doña MARIA LUISA GALIANA MOLINER, viuda de don ALFONSO SOLBES JORDA contra la resolución del Ministerio de Defensa de 19-8-1981, que desestima su petición de muerte en acto de servicio de su esposo.
- 39.675.—Don JUAN SAURA MARMOL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-9-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.965.—Don JAIME MERCADER BORDONAU contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 26-5-1981, que desestima su petición de rehabilitación de empleo.
- Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como comandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario.—9.412-E.
- Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.
- 37.881.—Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don CARLOS FERNANDEZ LOPEZ contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 26-11-1980 y 29-10-1980 sobre complemento de función.
- 37.971.—Don SABAS ROMO IZQUIERDO contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 19-11-1980 y 17-12-1980 sobre complemento de función.
- 38.061.—Don PASCUAL MANZANO SAN HIGINIO contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 6-11-1980 y 10-7-1980 sobre complemento de función.
- 38.121.—Don EUGENIO HERRERIA BEZANILLA contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 25-11-1980 y 30-12-1980 sobre complemento de función.
- 38.151.—Don JULIAN JUZGADO MARCOS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 26-11-1980 sobre denegación aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.171.—Don MARCELINO MARTINEZ GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-2-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.191.—Doña MARIA CERDA JUAN contra Resolución del Ministerio de Defensa de 18-7-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.201.—Don AMADEO PEREZ LIS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-2-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.221.—Don JOSE MARIA FONT PELACH contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 19-1-1981 y 31-12-1980 sobre complemento de función.
- 38.231.—Don ANTONIO HONORATO TORRES contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 19-1-1981 y 31-12-1980 sobre complemento de función.
- 38.241.—Don JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 19-12-1979, 4-7-1980 y 18-12-1980 sobre rectificación de fecha de nacimiento.
- 38.261.—Don JUAN PLA FONT contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 19-1-1981 y 14-10-1980 sobre complemento de función.
- 38.271.—Don PEDRO PONS PI contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 19-1-1981 y 14-10-1980 sobre complemento de función.
- 38.281.—Don ENRIQUE FUENTES GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-7-1980 sobre denegación de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.291.—Don EMERENCIANO GOMEZ GARROTE contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 5-1-1981 y 25-11-1980 sobre complemento de función.
- 38.341.—Don JUAN LLANO SACRISTAN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-3-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.351.—Don FLORENTINO GONZALEZ GALLEGO contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 11-12-1980 y 25-9-1980 sobre complemento de función.
- 38.371.—Don JOSE CABANILLES RODRIGUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-1-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.391.—Don MATEO BALLESTEROS ARENAL contra las Resoluciones de 30-1-1981 y 23-1-1981 sobre complemento de función.
- 38.411.—Don EDUARDO CORTES COSTA contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 9-7-1980 y 23-12-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.431.—Don ULPIANO MORENO DIAZ contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 7-7-1980 y 20-1-1981 sobre denegación aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.441.—Don AGUSTIN APARICIO JUSTEL contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 5-2-1981 y 17-12-1980 sobre complemento de función.
- 38.451.—Don TOMAS ROJO DOMINGUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-2-1981 sobre complemento de función.
- 38.481.—Don JOSE ARIAS PATON contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 31-3-1981 sobre denegación aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.501.—Don VICTOR ALVAREZ ARIAS contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 21-1-1981 y 3-3-1981 sobre complemento de destino.
- 38.511.—Don AGUSTIN LOPEZ MEDINA contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 25-11-1980 y 4-2-1981 sobre complemento de función.
- 38.521.—Doña MARINA MARIN BAENA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-2-1981 sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.541.—Don FRANCISCO ROLDAN TORTAJADA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-3-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.551.—Don PEDRO ARGOTIA SALVADOR contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-2-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.561.—Don JUAN PEREZ MANEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-2-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.581.—Don JUAN CALLAO SOSPEDRA contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 10-10-1979 y 6-3-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.591.—Don ERNESTO SALLAN QUINTILLA contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 24-2-1981 y 24-10-1980 sobre ascenso al empleo de Brigada.
- 38.611.—Don JUAN LOPEZ FERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-3-1981 sobre complemento de destino.
- 38.621.—Don ANTONIO ALONSO FERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-3-1981 sobre complemento de destino.
- 38.631.—Don VICENTE CARRETA, SANTI-BANEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-3-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.641.—Don JULIAN PORRAS NUÑEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-3-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.651.—Don PEDRO SALAZAR RODRIGUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 27-3-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.671.—Don MANUEL BENITEZ RODRIGUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-3-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.681.—Don CORNELIO GANDIA REQUENA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-4-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.711.—Don GERARDO AGUSTIN PARRA contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 4-2-1981 y 29-4-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.721.—Don LUIS EDMUNDO MIRANDA BOLUDA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-5-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.751.—Don RAFAEL LOPEZ MILUY contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-5-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.761.—Doña TERESA MARTIN FLORES contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 9-7-1980 y 24-3-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.781.—Don ANGEL GONZALEZ GOMEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 27-4-1981 sobre complemento de función.
- 38.791.—Don MANUEL GOMEZ CABALLERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-3-1981 sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.
- 38.801.—Don CANDIDO LORENZO NUÑO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-1-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.811.—Don ANTONIO BENASACH MILLET contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-3-1981 sobre declarar muerto en «acto de servicio».
- 38.821.—Don JUAN IBARBIA MURIEL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-4-1981 sobre complemento de función.
- 38.841.—Don SERAFIN DE FRANCIA MAICAS contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 19-2-1981 y 7-4-1981 sobre complemento de función.
- 38.881.—Don MANUEL BLANCO MARTINEZ contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 27-5-1980 y 30-4-1981 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.

- 39.901.—Don MANUEL MORA PEIRON contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-5-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.941.—Don JOSÉ ALVAREZ GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-5-1981 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.
- 39.951.—Don LUIS GONZALEZ MONTERRUBIO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 29-4-1981 sobre complemento de destino.
- 39.981.—Don VICENTE MARIN PASCUAL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-5-1981 sobre complemento de función.
- 39.991.—Doña DIGNA GONZALEZ VIEIRA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-3-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.001.—Don JOSE BELTRAN MONFERRER contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-6-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.005.—Doña MARIA LUISA REY SAIZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-6-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la de 24-4-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.011.—Don JOSE RUIZ CORRALES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-12-1980 sobre ascenso a Teniente Coronel honorario de Complemento.
- 39.025.—Don JOSE VENTURA PEREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-5-1981, denegatoria de la petición de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.031.—Don ROGELIO RODRIGUEZ MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-5-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.035.—Don ANGELINO TORRES LATORRE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-5-1981, denegatoria de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.041.—Don JESUS MATEO DIEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-5-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.045.—Don MANUEL HERNANDEZ MALMIERCA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-6-1981, desestimatoria de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.055.—Don CLEMENTE COMPANS ENCISO contra la Resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima aplicación del Decreto-ley 6/1978.
- 39.061.—Don LUIS CARPENA CALLEJA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-6-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.065.—Don EDUARDO BRAVO GARRIDO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-5-1981 sobre baja Escuela de Estado Mayor.
- 39.071.—Don JULIAN COLLAZOS BARRIOSO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-5-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.081.—Don JUAN FUENTES TABARA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-6-1981.
- 39.085.—Don EUSEBIO FRANCISCO FULGENCIO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-5-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la de 7-4-1981 sobre complemento de función.
- 39.095.—Don ALFONSO MORENO ANGEL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-3-1981, denegatoria de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.101.—Don GABRIEL VEGA VEGA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 26-5-1981 sobre complemento de destino.
- 39.105.—Don ALFONSO ESPINOSA MARTIN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-4-1981, denegatoria de su ingreso en el Cuerpo de Mutilados.
- 39.111.—Don GREGORIO GARCIA TOMAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-12-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.115.—Don LORENZO GARCIA BLANCO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-6-1981, denegatoria de su ingreso en el Cuerpo de Mutilados.
- 39.121.—Don LUIS RIBON RINCON contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 28-5-1981 y 24-1-1981 sobre fallecimiento en acto de servicio.
- 39.125.—Doña JULIA GARCIA NAVARRO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-6-1981, denegatoria de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.131.—Don PRUDENCIO MORENO GOMEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 26-5-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.135.—Don PEDRO SANZ QUIROGA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-6-1981, denegatoria de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.141.—Doña ARGIMIRA MACEIRAS GOLDAR contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-6-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.151.—Don AMBROSIO GALLO GALLO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-6-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.161.—Don VICENTE PEREZ MELIAN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-10-1980 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.
- 39.171.—Don LUIS HERNANDEZ DURAN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-6-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.175.—Don ANTONIO CARRILLO CANETE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-6-1981, denegatoria de proporcionalidad 8 en lugar de 9.
- 39.181.—Don JOSE LUIS GARCIA GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-6-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.185.—Don FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-6-1981, desestimatoria de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.191.—Don DANIEL HERNANDO SANTOS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-1-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.201.—Don FELIX HERRANZ CAMPOS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-6-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.221.—Don JOSE NIETO PEREZ contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 6-7-1981 y 12-3-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.231.—Don ANTONIO GARCIA MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-6-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.241.—Don LUIS BAUDOT MANSILLA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-11-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.261.—Don ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-6-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.271.—Don MANUEL JIMENEZ GUTIERREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-6-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.281.—Don ANTONIO CALERO VILLENA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-6-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.291.—Don FRANCISCO CABRERA PEREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-6-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.295.—Don RAIMUNDO MUÑOS GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-6-1981, desestimatoria de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.301.—Don JOSE REBON TOIMIL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-6-1981.
- 39.305.—Don BRAULIO RODRIGUEZ VILLANUEVA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-6-1981, desestimatoria de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.321.—Don SANTIAGO SANZ JUAN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-7-1981 sobre clasificación de haberes pasivos.
- 39.335.—Don SEBASTIAN CORREDERA VILLORIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-7-1981, denegatoria de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.341.—Don FERNANDO GOMEZ MUÑOZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-7-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.345.—Don ANTONIO CONESA LOPEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-7-1981, denegatoria de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.

39.381.—Doña MARIA SOTO CUBILLO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-4-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.365.—Don MIGUEL RAMOS GUILLEN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 21-1-1981, desestimatoria de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.371.—Doña CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-5-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.375.—Don JOSE MARIA GAVARA SANAHUJA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-7-1981, denegatoria de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.391.—Don JOSE RAMIREZ CANIZARES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-12-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.401.—Doña EMILIA MARTINEZ IBANEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.405.—Don ANTONIO RUPEREZ HERRERA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-7-1981, denegatoria de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.420.—Doña MERCEDES FERNANDEZ GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-6-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.421.—Don ENRIQUE CEBEIRA HILANDERAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.440.—Don JOSE MONFORT DALMAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-12-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.441.—Don JOSE ZAMORA HERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.451.—Don RAFAEL LOPEZ PIERRES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-6-1981 sobre el Real Decreto-ley 6/1978.

39.460.—Don RAFAEL TORTOSA GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-8-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

- 39.461.—Don MIGUEL CASAN VIDAL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-8-1981 sobre el Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.480.—Don PAULINO LOPEZ ROJAS contra Resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo sobre horario de cuarenta horas.
- 39.485.—Don ANTONIO ILLESCAS MUÑOZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-7-1981, denegatoria de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.490.—Don ANTONIO INSA VERDALLERES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13-8-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.491.—Don JESUS GARA CLEMENTE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7-8-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.500.—Doña CRISTINA GARCIA ENCINAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.501.—Don ANTONIO LUJAN HUERTA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-9-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.504.—Don ANGEL BLAS GIL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-9-1981, denegatoria de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.510.—Don FRANCISCO TORRES GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre horario de cuarenta horas.
- 39.511.—Don AGUSTIN GOMEZ PEREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-9-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.520.—Don VICTORIANO JURADO RODRIGO contra el Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre salario de cuarenta horas.
- 39.521.—Don PEDRO SANCHEZ GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.530.—Don JOSE HERNANDEZ BORGES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-8-1981 sobre el Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.531.—Don CARMELO ENCABO PARDO contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 6-3-1981 y 9-9-1981 sobre el Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.550.—Doña CARMEN VIEJO CABAÑAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-8-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.551.—Don LUIS LOPEZ ASTARLOA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-9-1981 sobre Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.560.—Don FELICIANO PEREZ IZQUIERDO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-9-1981 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.
- 39.561.—Don RAMON MUÑOZ HERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-9-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.580.—Don ANTONIO GUILLEN CONEJO contra Resolución del Ministerio de Defensa de 20-7-1981 y 13-8-1981 sobre complemento de función.
- 39.581.—Don JOSE MONTIEL SAENZ contra Resolución del Ministerio de Defensa de 3-9-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.590.—Don ELADIO DE PABLOS MARTIN contra Resolución del Ministerio de Defensa de 14-9-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.591.—Don JOSE NAVARRO RODRIGUEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa de 9-9-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.600.—Don LAUREANO NAVARRA LINARES contra Resolución del Ministerio de Defensa de 14-9-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.601.—Don FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARRO contra Resolución del Ministerio de Defensa de 14-9-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.610.—Don FLORENTINO DE LA CALLE MATEOS contra Resolución del Ministerio de Defensa de 4-9-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.611.—Don JOSE GARCIA BRIONES contra Resolución del Ministerio de Defensa de 31-8-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.620.—Don AMABLE MARTINEZ MARTINEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa de 24-8-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.672.—Don ISIDORO MOYA VINUELA contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 8-7-1981 y 14-8-1981 sobre denegación de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

38.319.—Don FRANCISCO MARTIN BELTRAN contra Resolución del Ministerio de Defensa de 19-2-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra denegatoria del mismo Ministerio de 29-12-1980 al derecho a la percepción del complemento de función.

38.339.—Don NICOMEDES CUENCA GOMEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa de 12-3-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.349.—Doña María Mari Ubeda, viuda de don GERARDO AYUSO MARTINEZ, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 9-1-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la denegatoria del mismo Ministerio de 29-1-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.369.—Don FRANCISCO CANO LATORRE contra Resolución del Ministerio de Defensa de 29-1-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la denegatoria del mismo Ministerio de 3-12-1980 al derecho a la percepción del complemento de función.

38.389.—Don FRANCISCO BERNABE PASQUAL contra Resolución del Ministerio de Defensa de 23-1-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la denegatoria del mismo Ministerio de 11-12-1980 al derecho a la percepción del complemento de función.

38.401.—Doña IGNACIA CORBO GUTIERREZ contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 30-1-1981 y 10-9-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.428.—Don COSME ESCALADA MARTINEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa de 9-1-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la denegatoria del mismo Ministerio de 10-7-1980 sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

38.439.—Don VIDAL REVILLA MARTINEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa de 30-1-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la denegatoria del mismo Ministerio de 18-12-1980 al derecho a la percepción del complemento de función.

38.449.—Don JOSE RUBIO BLANCO contra Resolución del Ministerio de Defensa de 30-1-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la denegatoria del mismo Ministerio de 18-12-1980 al derecho a la percepción del complemento de función.

38.479.—Don FRANCISCO GONZALEZ SERNA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-3-1981, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.499.—Don SALVADOR OLLER RIBES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-3-1981, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.509.—Don DIEGO SILVA SANTANA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-2-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 5-12-1980, sobre complemento de función, según referencia haberes número 220.

38.519.—Doña Eloísa Albadalejo Cánovas, viuda de don JOSE MORALES MARRIOIG, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-2-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 27-8-1980, sobre pensión de viudedad.

38.539.—Don JUAN COLINO SEIJAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-2-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 30-12-1980, sobre complemento de función.

38.619.—Don GREGORIO PELAEZ GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-3-1981, sobre complemento de función.

38.629.—Don MANUEL DELGADO CERRO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-3-1981, sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

38.639.—Don VALENTIN URDIALES RIOS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-3-1981, sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

38.669.—Don JUAN GOMEZ-LIMON DIAZ-GALIANO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-3-1981, sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

38.679.—Don JOSE PRIGO REDONDO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-4-1981, sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

38.709.—Don JULIAN LOPEZ BARAJAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-3-1981, sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

38.719.—Don JESUS GONZALEZ PEROGORDO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-5-1981, sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

38.739.—Don SERGIO NIETO SEOANE contra la Resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

38.749.—Don RAMON GONZALEZ MICHELINA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-5-1981, sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

38.769.—Don FEDERICO TOMAS GIL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-5-1981, sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

38.779.—Don ALEJO CABEZA ARIAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-4-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 26-3-1981, sobre complemento de función.

38.789.—Doña Tecla Cecilia Fausta Padilla Polo, viuda de don EUFRONIO GILETE TALAVERA, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-5-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 10-4-1981, sobre complemento de función.

38.799.—Don LUCIO CURIEL TORRES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-4-1981, sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

38.809.—Doña Saba María del Carmen González Alfonso, viuda de don BOÑAN J. GONZALEZ DOMINGUEZ, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-12-1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 4-6-1980, sobre pensión extraordinaria a favor de los familiares.

- 38.819.—Don PEDRO PEINADO BERROCAL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-4-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 20-8-1980, sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.829.—Don JOSE GONZALEZ CASTRO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13-4-1981, sobre solicitud de concesión de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.849.—Don HILARIO TOVAR RUBIO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-4-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 27-2-1981, sobre complemento de función.
- 38.859.—Don JUAN OLMOS GENOVES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-4-1981, sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.909.—Don ANDRES CHAMCERO MARDRIGAL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-5-1981, sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.919.—Don FERNANDO GONZALEZ CARON contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 27-4-1981, sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.939.—Don JOSE MORENO SOLANAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-6-1981, sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.949.—Don MANUEL RODRIGUEZ GAGO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-4-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 5-3-1981, sobre complemento de función.
- 38.989.—Don HERMOGENES ELIAS DE TEJADA Y SPINOLA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-6-1980, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de 24-9-1979, sobre solicitud de prestación económica por inutilidad física.
- 38.999.—Don MATEO RAFOLS PAU contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-8-1981, sobre solicitud aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.009.—Don JOAQUIN IGLESIAS LAVIANA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-5-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 18-3-1981, sobre complemento de función.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 38.549.—Don SALVADOR SANCHO SANZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-3-1981, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.559.—Don ANTONIO SANZ BENLLOCH contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-2-1981, sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.569.—Don FELIX FADON HERRERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-2-1981, sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.589.—Don JERONIMO LUENGO LUENGO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13-3-1981, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

- 38.609.—Don MANUEL LOSADA MONTERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-3-1981, sobre complemento de función.
- 39.673.—Don JUAN SANCHEZ SERVAT contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-9-1981, sobre denegación de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.682.—Don MIGUEL GARCIA-ALMENTA GONZALEZ contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 16-6-1981 y 29-9-1981, sobre denegación de su solicitud de fijación de antigüedad en su empleo de Teniente Coronel.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 38.749.—Don RAMON GONZALEZ MICHELINA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-5-1981 sobre aplicación beneficios Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.759.—Don ESTEBAN SANCHEZ ORTIZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-5-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30-1-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.834.—Don ANTONIO ROLDAN LOPEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 21-11-1980, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.865.—Don GERARDO VICENTE CAHALDORA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-6-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30-4-1981 sobre complemento de función.
- 38.885.—Don MARCIAL POSE GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-5-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27-3-1981 sobre complemento de función.
- 38.895.—Don GABRIEL GARCIA MARIN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-6-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.905.—Don PABLO VAZQUEZ ORTIZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7-4-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30-12-1980 sobre complemento de función.
- 38.915.—Don PLACIDO HERNANDEZ CUADRADO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 29-4-1981, que le deniega la proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 38.945.—Don MANUEL MARCELO RODRIGO PARDAL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-4-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16-3-1981 sobre complemento de función.
- 39.425.—Don FRANCISCO SAEZ PICAZO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-8-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6-7-1981 sobre complemento de función.
- 39.434.—Don JOSE MARIA QUESADA GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-7-1981, que le desestima la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

- 39.435.—Don ERNESTO GISBERT MOYA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-9-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.454.—Don GREGORIO PASCUAL ORTEGA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-7-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.455.—Don ANDRES VENDRELL MIQUELL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-7-1981, que le deniega su petición de rehabilitación de empleo.
- 39.464.—Doña JUANA MANUELA JUAREZ AYUSO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-9-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.474.—Don JOSE CARCELES MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-8-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.484.—Don JOSE APARICIO CORREA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 21-8-1981, que le deniega su petición de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.494.—Don JUAN BARRIENTOS GUTIERREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-8-1981, que desestima su petición de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.495.—Don PLACIDO DELGADO PAREDES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 1-9-1981, que le deniega el ingreso en el Cuerpo de Mutilados.
- 39.505.—Don JOSE MARIA ALCARAZ BONILLO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 3-8-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.514.—Don MIGUEL CHIRIVILLA MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-8-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.515.—Don GERARDO LOPEZ CLEMENTE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-8-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.412 bis-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 39.052.—Don MIGUEL CHOCANO DIAZ contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS.
- 39.112.—Doña MARIA PILAR TAYRO LOPEZ contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno, desestimatorias de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración del AISS.
- 39.332.—Don MANUEL HERRAN DIAZ contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS.
- 39.412.—Doña EMILIA JIMENEZ MARTIN contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS.

38.453.—Doña ISABEL CAJIDE PEREZ MAURA contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno, que tácitamente deniega su equiparación de retribuciones en el Cuerpo Técnico de la AISS con el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

38.462.—Doña ANGELES PEREZ REY contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno.—Dirección General de la Función Pública.—, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección.

39.225.—Don JUAN TORRES RUIZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-7-1981, sobre beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como demandado o coadyuvante en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona, que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

38.123.—Don MANUEL COUCE PITA contra la Resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.029.—Don ESTEBAN GLERA MARTINEZ contra la Resolución del Ministe-

rio de Defensa de 22-5-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.039.—Don PEDRO IBANEZ CANTABRIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-5-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.049.—Don AQUILINO RUBIO CLEMENTE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-8-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.059.—Don CATALINO RUIZ JIMENEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-4-1981 sobre aplicación beneficios Real Decreto-ley 6/1978.

39.068.—Don HONORINO COLINAS NUÑEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-6-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17-3-1981 sobre beneficios Real Decreto-ley 6/1978.

39.069.—Don GIL HERNANDEZ HERRERA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-5-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11-9-1980 sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978.

39.078.—Don ANTONIO MATEOS VICENTE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-6-1981 sobre complemento de función.

39.079.—Don ZACARIAS V A R A PEREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-6-1981 sobre complemento de función.

39.088.—Don FRANCISCO VILLAR CARRO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10 de junio de 1981 sobre complemento de función.

39.089.—Don MIGUEL MIANO MIANO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-6-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27-4-1981 sobre complemento de función.

39.098.—Don ESTEBAN ROMAY LOPEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-8-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28-3-1981 sobre beneficios Real Decreto-ley 6/1978.

39.099.—Don GREGORIO LOPEZ VILLAR contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-4-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27-2-1981 sobre complemento de función.

39.108.—Don ROGELIO ESTEVE GARI contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 31-3-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.109.—Don MANUEL SOLIS RAMOS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-5-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.129.—Don ANTONIO UROZ RUIZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-6-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 10-4-1981 sobre complemento de función.

39.148.—Don JOAQUIN CABALLERO QUINTANA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-5-1981 sobre complemento de función.

39.149.—Don JUAN ACOSTA QUINTANA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 1-7-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 25-6-1981 sobre complemento de función.

39.158.—Don CAYETANO SANTOS BARROSO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-6-1981 sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

39.159.—Don VIDAL GARCIA ORTEGA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-8-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 31-3-1981 sobre aplicación del Decreto-ley 6/1978.

39.168.—Don JUAN BORDON GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-6-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra

la de 4-5-1981, sobre complemento de función.

39.178.—Don EMILIO BENITEZ RAMIREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-6-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.149.—Don MANUEL ALBELA MOURE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 1-7-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.188.—Don MIGUEL MORENO MOLINA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-6-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.189.—Don JUAN MAIRA PARADELA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-6-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.199.—Don CIRIACO MORALES CERDA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 3-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.208.—Doña María Concepción Baráibar López, hija de don EMILIO BARAIBAR VELASCO, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-6-1981 sobre reconocimiento de servicios prestados durante la guerra civil. Beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

39.209.—Don ANTONIO ORTEGA ENRIQUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-6-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 24-3-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.218.—Don GUILLERMO ITURRATE UNCETA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-5-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 29-1-1981, sobre abono de atrasos.

39.219.—Don MAXIMO VINACUA MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7-5-1980 sobre pensión de mutilación.

39.228.—Doña Dionisia del Río González, viuda de don RAMIRO FERNANDEZ AGUADO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 1-7-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 5-3-1981 sobre complemento de función.

39.238.—Don FRANCISCO GUERRERO JAVEGA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-7-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 26-3-1981 sobre beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

39.239.—Don VICTOR FERNANDEZ IGLESIAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 27-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.258.—Don ALFONSO GUIASADO LUMBRERAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-6-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.259.—Don MANUEL DEL RIO ALONSO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-7-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.268.—Don JUAN CORTES LOPEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-6-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.289.—Don FACUNDO MORENO GOMEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-7-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.278.—Don JOSE BRAOJOS LOPEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-6-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.279.—Don VICENTE CASAL DIAZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-7-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.288.—Don FRANCISCO CARA GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-6-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.289.—Don FRANCISCO GUIJARRO DE ANDRES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-7-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

- 39.296.—Don FEDERICO RAMOS ONETTI contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-6-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.299.—Don JOSE LUIS RODRIGUEZ MARINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-7-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.313.—Don JAVIER ALARIO SAUBOT contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 21-5-1981 sobre inclusión en el Cuerpo de Mutilados de Guerra.
- 39.349.—Don JOSE GÓNZALEZ ALONSO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7-8-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 3-6-1981 sobre ascenso.
- 39.358.—Don ENRIQUE ALVAREZ GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-7-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.359.—Doña Simona Lecumberti Abayta, viuda de don JUAN MATAIX ALMIRANA, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-6-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 30-4-1981 sobre beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.366.—Doña Mercedes Rodríguez Luque, viuda de don FLORENTINO RODRIGUEZ GUTIERREZ, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13-7-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 15-6-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.369.—Don JOSE RAMBLA MAYO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.378.—Don JESUS OLIVARES BAQUE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-5-1981 sobre señalamiento de haberes.
- 39.389.—Don RAFAEL MARTIN MORAN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 27-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.408.—Don MARCELINO ALVAREZ CUESTA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-8-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.409.—Don ANTONIO VERA APARICIO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-8-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.428.—Don FELIPE MORUNO MOLINA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-9-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 13-3-1981 sobre solicitud de rectificación de empleo.
- 39.429.—Don DOMINGO SARDON SARDON contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 29-8-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.439.—Don MIGUEL VARGAS GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-8-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 6-4-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.448.—Don ANTONIO VIDAL REQUENA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-8-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 23-12-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.449.—Doña Dolores González Pol, viuda de don LUIS MARTIN GROMAZ, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-7-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 31-3-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.458.—Don ESTEBAN GRINAN GOMEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-8-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

- 39.459.—Don EMILIO FABREGAT GIMENO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-8-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.412 bis 1-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 38.104.—Don PEDRO RUIZ GALINDO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-7-1980 sobre indemnización por traslado de residencia.
- 38.990.—Don FERNANDO RUANO GONZALEZ contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 11-8-1979 y 5-11-1979 sobre desestimación de solicitud de ascenso.
- 38.670.—Don GABRIEL LIEBANA RODRIGUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 24-12-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.671.—Don MANUEL SANCHI GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 29-9-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.680.—Don JOSE GARCIA JIMENEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-9-1971 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 38.691.—Don RICARDO CUARTERO GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-9-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.412 bis 2-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 37.859.—Don MANUEL FERREIRO GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-11-1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 25-9-1980 sobre complemento de función.
- 38.059.—Don CONSTANTINO YUS FRANCO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 3-12-1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 20-10-1980 sobre complemento de función.
- 38.159.—Don EMILIANO CHAVEZ HOLLGADO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-1-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 30-12-1980 sobre complemento de función.

- 38.169.—Don VICENTE ONRUBIA DURA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-1-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.179.—Don JOSE ALONSO IZQUIERDO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-2-1977, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 10-12-1976 sobre ascenso.

38.229.—Don JULIO BONILLA CARRERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-2-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 30-12-1980 sobre complemento de función.

38.259.—Don FELIX COMA MATIAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 31-12-1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 14-10-1980 sobre complemento de función.

38.269.—Don ENRIQUE RAMOS FERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 31-12-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 5-11-1980 sobre complemento de función.

38.279.—Don MANUEL MORENO VELASCO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 26-1-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

38.289.—Don FRANCISCO RAMOS SAMPEDRO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 31-12-1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 25-11-1980 sobre complemento de función.

38.299.—Don GREGORIO FERNANDEZ BARRANDA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-2-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.478.—Don FABIAN MADRAZO REDONDO contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.488.—Don FRANCISCO DOMINGUEZ RODRIGUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-8-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.489.—Don ESTEBAN GORDILLO URIZAL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-8-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

39.498.—Don CARLOS RUZA POLO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-9-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.499.—Don LUIS VAQUERIZO LOPEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 3-8-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

39.518.—Don JOSE BALLESTER TOMAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-9-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

39.519.—Don MANUEL MICO NAVALON contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-9-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

39.529.—Don PASCUAL GOMEZ MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-8-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

39.558.—Don ANTONIO GARCIA RUFO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-8-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 27-5-1981 sobre haberes pasivos.

39.568.—Don CARLOS GARCIA FLORES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7-9-1981 sobre agravación de lesiones.

39.578.—Doña Juana Martínez Villar, viuda de don ATANASIO TELLEZ VILLAR contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-9-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 6-2-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.

39.579.—Don JOSE PAYNO SAEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-1-1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28-11-1979 sobre complemento de función.

- 39.588.—Don MIGUEL SANCHEZ GALVEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-9-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.589.—Don JOSE ZAMBRANA SILVA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-9-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.598.—Don JOSE TELLEZ GUZMAN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-9-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.599.—Don BALDOMERO DIEGUEZ OTERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-9-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.608.—Don JOAQUIN CORREA AGUADO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-9-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.609.—Don ANDRES SEISDEDOS ROMERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-9-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.618.—Don CARLOS DE HOYOS REINA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 26-8-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.619.—Don JOSE ANTONIO JUAREZ SAEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-9-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.628.—Don JOSE BALLESTER ZARZO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 31-8-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.629.—Don JUAN NOGALES DIAZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-9-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.658.—Don ANTONIO DIAZ URBANO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-10-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.659.—Don MANUEL JURADO MATA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-10-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.668.—Doña Mercedes Lloréns Llavaria, viuda de don JOSE BARRACHINA ARGENTE, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-6-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.669.—Don GERARDO ESTEBAN GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.676.—Don EDMUNDO OCEJO ALVAREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso en el Cuerpo de Mutilados.
- 39.677.—Don JOSE TERUEL DAUDEN contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.678.—Don JOSE ALONSO IGLESIAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 21-10-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.679.—Don RAFAEL PARAMO MUÑOZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 27-10-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.
- 39.688.—Don RAFAEL ANGLADA MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 19-10-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.
- 39.689.—Don DOMINGO SANCHEZ CAPARRIOS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-10-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.412 bis 3-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 42.490.—«FANIFICADORA VALECANAN, SOCIEDAD ANONIMA», contra la Resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 26-5-1981, recaída en expedientes de la Dirección General de Consumo y Disciplina de Mercado 63/80 de Registro General y 28739/79 de la Jefatura Provincial; 314/79 de Registro General y 2838/79 de dicha Jefatura Provincial, y 141/79 de Registro General y 28675/78 de repetida Jefatura, que no admiten recurso de alzada interpuesto contra los actos de la Dirección General de Consumo, que imponía a la recurrente las multas de 100.000, 51.000 y 51.000 pesetas respectivamente.
- 42.527.—«ASOCIACION NAVIERA VALENCIANA» contra la Resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 28-7-1981 por la que se acuerda acumular y no admitir los recursos de alzada interpuestos por el citado recurrente y otros contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 10 de marzo de 1981 en el que se dictó laudo de obligado cumplimiento para todos los puertos españoles.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 42.587.—COOPERATIVA OLIVARERA SANTA RITA contra la Resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 6-10-1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 25-9-1979 sobre abono de diferencia de precio en adquisición de partida de aceite de oliva.
- 42.591.—«ICONA, S. A.», contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la sociedad recurrente contra la Resolución de la CAT de 8-7-1981 sobre reclamación de devolución de la liquidación de mermas naturales de alcohol rectificado de melaza por importe de 485.629 pesetas.
- 42.593.—Don ALFREDO SOTODOSOS LOPEZ contra la Resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca de 30-7-1981 que desestimó en todas sus partes la reclamación de indemnización de daños formulada por el recurrente al amparo del artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado por haber caducado el derecho a dicha reclamación de indemnización.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que ha correspondido el número que se indica en esta Sección.

- 42.198.—Doña MARIA DEL CARMEN VICTORIA MARTINEZ GARRIDO contra la Resolución del Instituto Nacional de Previsión de 14-11-1977 en relación con la proposición de doña Leonor Sanz Vila para la plaza de Jefe de Sección de Farmacia del Centro Especial «Ramón y Cajal», de Madrid, convocada en septiembre de 1977, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición y alzada contra la misma interpuestos; asimismo se ha interpuesto recurso contra la Resolución de 17-4-1979 de la Delegación General de dicho Instituto y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la misma; recurso que se amplía a la Resolución de 4-3-1981 de la Dirección General de Planificación Sanitaria, que desestima recurso de reposición.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 42.369.—«BERNAL, SAN ILDEFONSO Y CIA., LTDA.», contra la Resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 3-9-1980, por la que se declaró inadmisión el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Director general de Consumo en 4-10-1979, que impuso una sanción de 500.000 pesetas por irregularidades en el comercio de aceite.
- 42.581.—«ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE BUQUES Y EMPRESAS PORTUARIAS DE SEVILLA» contra la Resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 28-7-1981, por la que se declaró no haber lugar a admitir el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente y otros contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, de 10-3-1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente, en el que se dictó Laudo de Obligado Cumplimiento para todos los puertos españoles.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.528.—NAVEGACION Y SERVICIOS AEREOS, S. A., contra la Resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 20-5-1981, que no admitió recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Competencia y Consumo de 7-11-1980, sobre sobrestimación del expediente 395/79, incoado a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.».

42.538.—SMITH KLINE & FRENCH, S. A. E., contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto el 20-5-1981 contra Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de 7-4-1981, sobre imposición de multa por infracción del artículo 26.3 del Decreto 3451/1977.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona, Empresas y Ayuntamiento que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.590.—Don JESUS VIEITES GOMEZ contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 17-8-1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra las bases de concentración de la zona de San Martín de Oroso (La Coruña), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 21-2-1979.

42.597.—FERROVIAL, S. A., contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 10-11-1980, sobre revisión de precios de obras de construcción para edificio oficinas para la Seguridad Social de Huelva.

42.601.—AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS (Santander) contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 3-12-1979, sobre entrega de obras al Ayuntamiento de Herrerías (Santander).

42.604.—EL MOTOR NACIONAL, S. A. (MOSA), contra la resolución de la Secretaría de Empleo, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Servicios Recursos de Empleo y Relaciones Laborales, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Trabajo de 26-2-1981.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 30, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Víctor Barrachina Torán, accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que con el número 777 de 1981 se sigue en este Juzgado expediente sobre suspensión de pagos del comerciante individual don Rafael Priego Gracia, que gira comercialmente bajo el nombre de «Tele-Sonic», vecino de Alcoy, domiciliado en calle Mosén Vicente Albors, número 3, representado por el Procurador don José Blasco Santamaría, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles de esta plaza don Vicente Segura Espi y don Enrique Rico Ferrer, así como a la acreedora «Olivetti», domiciliada en esta ciudad; habiendo quedado entervenidas todas las operaciones que afectan al referido solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 2 de noviembre de 1981.—El Juez, Víctor Barrachina Torán. El Secretario judicial.—4.276-D.

ALICANTE

Edictos

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 33 de 1981, instado por don Antonio Robles Gutiérrez, y a los fines del artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922 se ha aprobado el Convenio celebrado por los acreedores del suspenso en Junta celebrada en este Juzgado el día 5 del actual mes de noviembre.

Dado en Alicante a 16 de noviembre de 1981.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—4.635-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villaiba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Alicante, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número 438-79, a instancia de don José Vidal Albert, representado por el Procurador señor Martínez, contra Dolores Fuster Fuster, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados que al final se indicarán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 27 de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de quince millones (15.000.000) de pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Sesenta y ocho cienavos partes de un edificio destinado a hotel, denominado «Hotel Sol», situado en Benidorm, plaza del Pintor Lozano, número 3. Ocupa la total superficie del solar sobre el que se levanta 294,16 metros cuadrados, y consta de un semisótano, planta baja, cuatro plantas altas, una planta de ático y otra planta de sobreaático. Tiene salones sociales, bares, almacenes, salas de máquinas, cocinas, cámaras frigoríficas, oficinas, ascensores, etc., y un total de 41 habitaciones entre dobles y sencillas.

Tomo 238, libro 106, finca 2.511, inscripción cuarta, folio 77.

Dado en Alicante a 25 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—15.080-C.

ARENYS DE MAR

Edicto

Don José Luis Jori Tolosa, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Montserrat y don Juan Vilella Oriols, contra don Miguel Ventura Berti y don Francisco Ventura Bendrinas, sobre reclamación de un préstamo de importe 2.000.000 de pesetas de capital más los intereses, pactados a razón del 6 por 100 anual, y 250.000 pesetas señaladas para costas, en garantía de lo cual se constituyó hipoteca sobre la finca siguiente:

Una porción de terreno sita en el Cuartel de Levante, del término de Sant Esteve de Palautordera, con frente a la moderna carretera que se dirige al pueblo de Montseny, en cual porción de terreno existe actualmente un edificio señalado con el número 22 de dicha carretera, compuesto de dos viviendas señaladas con las letras A y B; el terreno mide de ancho o frente doce metros sesenta centímetros, y de largo o fondo, cuarenta y un metros, ocupando una superficie de quinientos dieciséis metros sesenta decímetros cuadrados, de los cuales resultan ocupados por el edificio ciento ochenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, o sea, doce metros sesenta centímetros de ancho o frente por catorce metros cincuenta centímetros de profundidad, y el resto, o sea, trescientos treinta y tres metros noventa centímetros cuadrados, se hallan destinados a patio o jardín. Linda, en junto: por Oriente, considerando el frente, con la citada moderna carretera que se dirige al pueblo de Montseny; por su derecha, Mediodía, y por su espalda, Poniente, con finca de Esteban Riu Busquets, de la que procede en méritos de cierto establecimiento enfiteútico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 141 del archivo, libro 4 de Sant Esteve de Palautordera, folio 101, finca 211, inscripción sexta.

Y en dicho autos por providencia de esta fecha, he acordado reproducir y sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la expresada finca, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, que fue de 2.500.000 pesetas, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de enero de 1982 y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa

del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 30 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores a dicho acto.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Arenys de Mar, 20 de noviembre de 1981. El Juez, José Luis Jori.—El Secretario, Francisco Javier Fernández.—15.134-C.

BARCELONA

Edictos

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 13.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 445 de 1981-S, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra «Habitat Barcelona, S. A.», he acordado por providencia de fecha 16 de los corrientes la celebración de primera pública subasta para el día 28 de enero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Departamento veintitrés, finca números 11 ó 15, de la calle Escaletas, confluencia con Sallés (números 18 a 22), piso ático 2.º, de la localidad de San Cugat del Vallés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 2.099, folio 133, libro 356 de San Cugat, finca número 20.913, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas.

Barcelona, 18 de noviembre de 1981.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—8.789-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 1.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 435/1981-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con beneficio de pobreza, contra doña Montserrat Valls Bach, he acordado por providencia de fecha 26 de noviembre de 1981 la celebración de la primera y pública subasta el día 11 de febrero de 1982, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 44 de la calle Mandri de esta ciudad, piso 2.º-2.ª, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 572 del archivo, folio 113, libro 414, finca número 18.198, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 6.650.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—8.794-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de Registro 1078/78-C, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación del «Banco Condal, S. A.», contra los deudores doña Engracia Roura Pujol y don Miguel Fricola Gispert, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta, que servirá de base el 75 por 100 del tipo de la anterior, de la finca que luego se describe.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de enero próximo, a las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 4.556.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de subasta

«Casa de planta baja y un piso, sita en la calle Wifredo, número 3, edificada sobre un solar de 180 metros cuadrados, de la cual ocupa la casa 120 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Linda, frente, calle de su situación; izquierda, entrando, Cecilia Farras y Antonio Miralles; derecha, Isabel Culubret, mediante pared medianera, y fondo, hermanos Villá o Vila.»

Inscripción a nombre del anterior titular don Gerardo Rovira Viñolas, en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.581, libro 163 de San Feliú de

Guixols, folio 57, finca 5.235, inscripción segunda.

Barcelona, 26 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—6.811-16.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 77 de 1979-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada por los deudores don Francisco Sánchez Vilchez y doña María Valdivia García, que forma parte del inmueble sito en Santa María de Barbará, calle Enrique Granados, número 46, cuya descripción es la siguiente:

12. Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número dieciocho, situada en la planta segunda, puerta quinta, del mencionado edificio, ocupa una total superficie de cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Por el Oeste, con la calle de Enrique Granados; por el Este, con la entidad número diecinueve y patio de luces; por el Norte, con patio de luces y edificio número 23 de la calle Manuel de Falla; por el Sur, con rellano de la escalera, patio de luces y entidad número diecisiete. Coeficiente: 2,12 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 2.261, libro 144 de Barbará, folio 1, finca 8.549, inscripción primera.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 900.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 29 de enero próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 27 de noviembre de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—6.853-A.

BILBAO

Don José Antonio Seljas Quintana Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 645/81, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, pobre, contra don Juan Fuentes Benito y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se re-

señarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 26 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la hipoteca: Pesetas 10.000.000.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno heredad en el punto Las Vegas de Ugarte, en San Salvador del Valle (Vizcaya), que mide 2.403 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, camino carretil; al Sur, mina Parcocha; al Este, herederos de Tomás Urcullu, y al Oeste, con herederos de Garmendia y señor Burón. Sobre dicho terreno, en construcción, un pabellón industrial denominado «Lado Oeste», que se prolonga hasta el terreno colindante, propiedad de don Antonio Gutiérrez González.

Inscrita en el tomo 566 del libro 22 de San Salvador del Valle, folio 218, finca 996.

Dado en Bilbao a 17 de noviembre de 1981.—El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—8.860-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao-2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1033/1981, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por la Procuradora señora Perea de la Tajada, contra don Luis Ignacio Quintana Ariño, y su esposa doña María Pilar González Bosoué, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 21 de enero a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

a) Vivienda derecha, subiendo del piso o planta alta sexta, que participa con diez enteros por ciento en los elementos comunes de la finca a que pertenece.

Tomo 1.552, libro 934, folio 204, finca número 34.018-A, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en: pesetas 4.600.000.

b) Vivienda derecha, subiendo del piso o planta alta séptima, que participa con cuatro enteros y veinte céntimos de otro entero por ciento en el valor total y elementos comunes.

Inscrito al tomo 512, libro 492, folio 41, finca 19.547, inscripción décima.

Valorada a efectos de subasta en: pesetas 2.300.000.

Dado en Bilbao, 19 de noviembre de 1981.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—Ante mí.—8.894-A.

CADIZ

Cédula de emplazamiento

En providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz, en autos de divorcio número 436/1981, seguidos a instancia de doña Pilar Sicre Buenaga, contra su esposo Mr. Warren Frederick Snyder, hoy en ignorado paradero, se ha acordado emplazar al demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 19 de noviembre de 1981.—El Secretario, José María Albertos Fernández-Corredor.—14.538-C.

Edicto

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 340 de 1979 seguido a instancia de «Astilleros Españoles, S. A.», contra «Empresa Naviera Sevillana, S. A.», he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo el buque «Shelter Portacontainers», de propulsión a motor, nombrado «Dinamarca», de las características siguientes: Eslora total 81 metros 648 milímetros; manga, 14 metros; puntal cubierta baja, cuatro metros 60 centímetros; calado máximo, cuatro metros 574 milímetros; peso muerto 2.100 toneladas; arqueo bruto, 1.365 toneladas 84 centésimas. Lleva instalado un motor de 2.400 CV. de potencia, marca «Barreras Deutz». Se halla matriculado al folio 64 de la lista 8. de Palma, con la señal distintiva de E. H. E. L.

Para el remate se ha señalado el día 29 de enero próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, cuesta de las Calzas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue la de 88.715.041,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas que dispone el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que no han sido presentados los títulos de propiedad del citado buque, ni han sido suplidos.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 20 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—14.607-C.

CANGAS DEL NARCEA

Don Fernando Valdés-Solís Cecchini, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de la villa de Cangas del Narcea y su partido (Oviedo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 84 de 1981 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Pulido Ochoa, hijo de Indalecio y de Aurelia, natural de Allande (Oviedo), nacido el día 11 de febrero de 1909, de estado casado y que se dice fallecido en agosto de 1936 como consecuencia de la guerra civil. A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Cangas del Narcea a 23 de julio de 1981.—El Juez, Fernando Valdés-Solís Cecchini. El Secretario.—4.527-D. 1.ª 21-12-1981

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Chiclana, que en este Juzgado y con el número 159/81-J se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Antonio Kieslich Muñoz, en nombre y representación de doña Ana Frontado Ramírez, sobre declaración de fallecimiento de don Bartolomé Canto Sánchez, que nació en esta ciudad de Chiclana de la Frontera el día 15 de julio de 1910, hijo de Juan y de Francisca, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Corredera, hoy Joaquín Arbolí, del que se ausentó en la noche del día 4 de septiembre de 1936, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Cádiz y por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Chiclana de la Frontera, 14 de julio de 1981.—El Juez, Alfonso Martínez Escribano.—Ante mí, José Luis Caro Paredes. 15.121-C.

y 2.ª 21-12-1981

CORCUBION

Edicto

Don Angel Judel Prieto, Juez de Primera Instancia de Corcubión y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Jesús Manuel Bujero Lourido, a nombre y representación de Flora Giménez Bilbao, vecina de Corcubión, expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Blanco Domínguez, esposo de la referida promovente, el cual fue declarado ausente por este mismo Juzgado por auto de 8 de julio de 1963, y sin que desde el año 1954 se tuvieren noticias del mismo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 10 de septiembre de 1981.—El Juez, Angel Judel Prieto.—El Secretario.—14.832-C. 1.ª 21-12-1981

CORDOBA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Córdoba, accidentalmente,

En virtud de lo acordado en diligencias previas, que se siguen en este Juzgado con el número 1.728/81, sobre hurto, por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 15 de noviembre de 1974, que decía:

«Francisco Vidal Ojeda, hijo de Juan y de Carmen, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de estado soltero, profesión Escavolista, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz normal, barba normal, domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda y posteriormente en Valladolid, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Evidencial número 1 de Córdoba, sito en el Gobierno Militar de la citada plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Córdoba, 5 de noviembre de 1974.—El Comandante Juez Instructor.»

Dado en Córdoba a 25 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario. —19.074-E.

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 11 del próximo mes de marzo, a las diez horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda y pública subasta para la venta de la finca que después se dirá, acordada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 28 de 1978, de este Juzgado, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, haciéndose saber además a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es de veintisiete millones quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Una parcela de terreno, en término de Dázanzo, sitio denominado Pozo de la Vega, con superficie de 56.572 metros 50 centímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Aljavar y Mariano Sanz Sanz; Sur, Juliana Godín Orozco; Este, finca de don Francisco Dodín y otra de Miguel García Vélez, y Oeste, carretera y finca 183. Dentro de esta finca existen treinta y dos enclaves correspondientes a otras tantas parcelas, veintidós de ellas de este caudal y diez propiedad de don Saturnino Oter Alcobendas y varios señores más.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torroñón de Ardoz, folio 66, tomo 2.278, libro 62 del Ayuntamiento de Dázanzo.

Dado en Granada a 11 de noviembre de 1981.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—8.858-A.

MADRID

Edictos

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento con el número 1.431/81-B, a instancia de doña María del Pilar del Burgo de Torre, natural de Collado-Villalba (Madrid), hija de Isidoro y de Marina, nacida el día 14 de octubre de 1929, representada por el Procurador don Isacio Calleja García, del padre de aquella, don Isidoro del Burgo González, hijo de Pedro y de María, natural de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), nacido el día 6 de abril de 1898, que estuvo casado con doña Marina de Torre, cuya muerte, al parecer, ocurrió en el frente de Añover de Tajo (Toledo), durante un combate ocurrido en la pasada guerra de liberación, ello a efectos de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit.—El Secretario.—8.204-3.
y 2.ª 21-12-1981

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1.035/80, conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», «Banco Popular Industrial, S. A.» y «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima» contra la Entidad «Sociedad Anónima de Peinaje», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, que es doble y simultánea en este Juzgado y en el de Sabadell, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 20 de enero del próximo año de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de doscientos millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de oeder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca objeto de subasta:

«Finca urbana, sita en Sabadell, precisamente toda la manzana comprendida entre las calles de Calders, avenida de José Antonio, Samuntada y Fray Luis de León, señalada con el número ciento catorce de la calle de Calders y doscientos siete de la avenida de José Antonio. Se compone de:

a) Edificio-fábrica que consta de un cuerpo de edificio sobre la puerta de en-

trada, dando frente a la calle de Calders, de planta baja y piso alto, si bien éste es sólo sobre la puerta de entrada y sobre parte de una antigua nave, con diversas dependencias en la planta baja, y destinado a almacén el piso alto; mide treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente, Norte, por nueve metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, trescientos veintisiete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y sólo en planta baja se prolonga por el lado occidental, midiendo veintidós metros de frente, por sesenta metros ochenta y cinco centímetros de fondo, o sea, tres mil trescientos treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados; un segundo cuerpo de edificio, con frente a la avenida José Antonio, a la que abre puerta, con planta baja destinada a lavadero de lana, y planta alta destinada a almacén, que mide sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros de frente, Oeste, por dieciséis metros noventa centímetros de fondo, o sea, mil setenta metros sesenta y un decímetros cuadrados; un tercer cuerpo de edificio, a la parte opuesta, o sea, dando frente a la calle de Fray Luis de León, con planta baja destinada a peinaje de lana, y planta alta a almacén, cuya cabida es setenta y siete metros treinta y cinco centímetros de frente por veintidós metros de fondo, o sea, mil setecientos un metros veinte decímetros cuadrados, y un cuarto cuerpo del edificio a la parte posterior, o sea, dando frente a la calle Samuntada, con bajo destinado a industria y alto a almacén, de treinta y cinco metros diez centímetros de frente, Sur, por siete metros de fondo, o sea, doscientos cuarenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados; por cierto, los últimos veintidós metros ya han sido expresados hallándose sólo de planta baja, o sea, se deben descontar veintidós por siete metros, que son ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; y una sala de calderas, en el patio central, de sólo planta baja, que mide doce metros de frente, por quince metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, o sea, ciento ochenta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados.

b) Casa dedicada a oficinas, en el ángulo Noroeste de la finca general, con puerta a la avenida de José Antonio, señalada con el número doscientos siete, de planta baja y dos pisos altos, todo destinado a oficinas y laboratorio, y en la segunda planta alta, también archivo; mide doce metros de frente, Oeste, o sea, lo que da a la avenida de José Antonio, por quince metros cincuenta centímetros de fondo, en total, ciento ochenta y seis metros cuadrados. Mide por tanto, toda la finca, setenta y dos metros de frente, Norte, que es la fachada de la calle Calders, por setenta y siete metros treinta y cinco centímetros de fondo, por la calle de Fray Luis de León y sólo setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros por la avenida de José Antonio, o sea, en total, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros veinte centímetros cuadrados, de los que están edificados cuatro mil novecientos un metros treinta y seis decímetros cuadrados, y el resto es patio descubierta, y linda: por el frente, Norte, con la calle de Calders; derecha, entrando, Oeste, avenida de José Antonio; izquierda, Este, calle de Fray Luis de León, y espalda, Sur, calle de Samuntada.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1981.—El Juez Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—14.583-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.810 de 1980, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promo-

vidos por la Entidad «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, contra don Juan Moreno Becerra y doña Josefa Verdugo Cabello, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a venta en pública subasta por segunda vez y por los tipos que se indicaran, los bienes inmuebles hipotecados que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para dicha subasta el día 17 de marzo próximo de 1982, y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y con los requisitos prevenidos en la Ley, y que se consignarán:

A) Rústica. Suerte de tierra calma en la cuesta del Puerto de la Misa de Once, «Cortijo de Cara», con cabida una hectárea veintiocho áreas y treinta y seis centiáreas o dos fanegas, que linda: Al Norte, con padrón de servidumbre o vereda del Huerto; al Este, herederos de don Antonio Sánchez Rodríguez, luego don Francisco Cabello y hoy el mismo comprador de ésta, don Juan Becerra; al Sur, don Antonio Porras Romero, y al Oeste, herederos de Miguel León Delgado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.030, libro 24, folio 207, finca 1.355, inscripción segunda.

B) Rústica. Olivar de media fanega o treinta y dos áreas y nueve centiáreas, de secano en el «Huerto de la Misa de Once», «Cortijo de las Caras», que linda: Al Norte, con vereda de tránsito; Oeste, herederos de José Serrano González, y al Este y Sur, con Juan Torrejón Cabrera, hoy la finca anterior.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 980, libro 23, folio 146, finca 1.223, inscripción séptima.

C) Rústica. Suerte de tierra de la que como fanega y media es de huerta, media fanega es de olivar y una y media fanegas de tierra de labor, es decir, de tres fanegas y media o dos hectáreas veinticinco áreas cuarenta centiáreas llamada «Huerta de la Misa de Once» en partido de Las Caras. Linda: al Este, con Luis Castilla Marín y Francisco Torres Olmedo, hoy el primero y también el comprador de ésta; al Poniente, Juan Torres Olmeda, hoy finca del señor Moreno Becerra; al Sur, Francisco Jiménez Castillo, y al Norte, José Serrano González, hoy sus hijos señores Serrano Berlanga. Pertenece a esta finca dos manantiales que hay en fincas de Francisca y Juan Torres Olmedo, hoy en finca del mismo comprador señor Moreno Becerra y otro tercero que existe en la finca del último citado.

Inscrita en el citado Registro al tomo 804, libro 18, folio 154, finca 631, inscripción décima.

D) Casa conocida por «Huerto de la Misa de Once», enclavada en la finca anterior con la que linda por el frente derecha, izquierda y por la espalda con la «Vereda de los Curas». Esta en el sitio de su nombre. Mide veinte metros de frente por nueve de fondo, y se compone de dos cuerpos encaramados, con dos habitaciones, cocina, cuadra y pajar.

Inscrita en dicho Registro al tomo 804, libro 18, folio 157, finca 632, inscripción novena.

E) Rústica. Olivar de secano en sitio «Huerta de la Misa de Once», de una fanega o sesenta y cuatro áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Al Norte, «Vereda de los Curas»; al Sur y Este, Antonio Torrejón Torres, hoy fincas anteriores y otras del señor Moreno Becerra, y Oeste, Pedro Sánchez Lorente, hoy Antonio Torres (Mellizo).

Inscrita en el mismo Registro al tomo 980, libro 23, folio 150, finca 1.224, inscripción séptima.

F) Rústica. Suerte de tierra al sitio del Alberal o arroyo de «Las Estacas», de dos fanegas pobladas de olivos o una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda: Al Norte, el arroyo

del sitio o arroyo de «Las Estacas»; al Oeste, el huerto llamado de la «Misa de Once», propio de herederos de don Miguel Cruz Oliveros; al Este y Sur, tierras de Antonio Limeros Torrès.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 119, libro 3, folio 180, finca 128, inscripción duodécima.

G) Rústica. Suerte de olivar en sitio de «Cuesta del Huerto» de fanega y media o noventa y seis áreas y veinticinco centiáreas, que linda: Sur, con arroyo de «La Estaca», que la separa de la finca del vendedor descrita letra F); al Norte, con Manuel Porras Morón; al Este, Rafael Melgar Moreno, y al Oeste, tierras del vendedor en realidad herederos de don Miguel Cruz.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.140, libro 27, folio 5, finca 1.476, inscripción primera.

H) Rústica. Suerte de olivar en sitio «Las Caras», de una fanega o sesenta y cuatro áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Al Norte, la «Vereda de las Caras»; al Este, don Miguel Cruz Oliveros, hoy sus herederos; al Sur, don Francisco Espinosa Sánchez, luego don José Gómez Dorado y hoy el vendedor en la finca que a continuación se describe, y al Oeste, con don Antonio Serrano Berlanga.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.140, libro 27, folio 9, finca 1.477, inscripción primera.

Condiciones

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, quinta planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 281.250 pesetas, la finca A); 94.500 pesetas, la finca B); 375.000 pesetas, la finca C); 513.131 pesetas, la finca D); 150.000 pesetas, la finca E); 93.750 pesetas, la finca F); 234.000 pesetas, la finca G); y 187.500 pesetas, la finca H).

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a cubrir dicho tipo de subasta.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 14 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—14.572-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 823/80, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra «Inmobiliaria Confital, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario

(cuantía: 108.069.218 pesetas); en cuyo procedimiento, y en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que después se expresarán:

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 3.ª planta, el día 12 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en las condiciones siguientes:

1.ª Para cada una de las viviendas descritas bajo los números 1, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 18, 17, 20, 21, 24, 25, 28, 57, 60, 61, 64, 65, 68, 69, 72, 73, 76, 77, 80, 81, y 84 del hecho segundo de la demanda, en la cantidad de un millón setecientas sesenta y cinco mil setenta pesetas. Para cada una de las descritas en el mismo hecho, y relacionadas bajo los números 2, 3, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 26, 58, 59, 63, 66, 67, 70, 71, 74, 75, 78, 79, 82 y 83, en la cantidad de dos millones ciento veintinueve mil pesetas. La descrita bajo el número 27 del mismo hecho, en la cantidad de dos millones ciento veinte mil cuarenta pesetas. Para cada una de las viviendas descritas en el mismo hecho bajo los números 29, 32, 33, 36, 37, 40, 41, 44, 45, 48, 49, 52, 53 y 56, en la cantidad de un millón ochocientas trece mil trescientas pesetas. Y para cada una de las viviendas descritas en el mismo hecho, bajo los números 30, 31, 34, 35, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 50, 51, 54 y 55, en la cantidad de un millón ochocientas cuarenta y tres mil pesetas.

2.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, digo del tipo que sirvió para la celebración de la subasta, o sea, un 25 por 100 menos de la cantidad que para cada una de las fincas ha quedado establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta, son las siguientes:

1. «Número dos.—Vivienda letra A, situada en la planta primera del edificio señalado con el número uno del conjunto «Confital, S. A.», sito en Alcalá de Henares, entre la calle de Pastrana y Luis Vives. Este bloque uno tiene entrada por la carretera de Pastrana, s/n número. Ocupa una superficie de noventa y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, medianería del bloque dos y patio de luces; izquierda, vivienda letra B; fondo, carretera de Pastrana, y frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios salón-comedor, cocina, baño, aseo, vestíbulo, terraza y terraza tendadero.

Se le asignó un porcentaje de 2,929 por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.777, libro 675, folio 57, finca número 48.011, inscripción primera.

2. «Número tres.—Vivienda letra B, situada en la planta primera de dicho edificio. Ocupa una superficie de ciento dieciocho metros ocho decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Linda:

derecha, entrando, vivienda letra A; izquierda, zona ajardinada; fondo, carretera de Pastrana, y frente, vestíbulo, caja de ascensores y vivienda letra C. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo, vestíbulo, dos terrazas y terraza tendadero.

Se le asignó un porcentaje de 3,521 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.»

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 60, finca número 48.013, inscripción primera.

3. «Número cuatro.—Vivienda letra C, situada en la planta primera de dicho edificio. Ocupa una superficie de ciento dieciocho metros nueve decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, zona ajardinada; izquierda, vivienda letra D; fondo, zona ajardinada, y frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo, hueco de ascensores y vivienda letra B. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño aseo y dos terrazas.

Se le asignó un porcentaje de 3,521 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.»

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 63, finca número 48.015, inscripción primera.

4. «Número cinco.—Vivienda letra D, situada en la planta primera de dicho edificio. Ocupa una superficie de noventa y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, vivienda letra C; izquierda, medianería bloque dos y patio de luces; fondo, zona ajardinada; frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza tendadero.

Se le asignó un porcentaje de 2,929 por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.»

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 66, finca número 48.017, inscripción primera.

5. Número seis.—Vivienda letra A, situada en la planta segunda del edificio.

Su superficie, distribución, linderos y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera letra A, con relación a su planta, descrito bajo el número 1.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 69, finca número 48.019, inscripción primera.

6. Número siete.—Vivienda letra B, situada en la planta segunda de dicho edificio.

Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrito bajo el número 2.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 72, finca número 48.021, inscripción primera.

7. Número ocho.—Vivienda letra C, situada en la planta segunda de dicho edificio.

Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrito bajo el número 3.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 75, finca número 48.023, inscripción primera.

8. Número nueve.—Vivienda letra D, situada en la planta segunda, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución, servicios y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrito bajo el número 4.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 78, finca número 48.025, inscripción primera.

9. Número diez.—Vivienda letra A, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrito bajo el número 1.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 81, finca número 48.027, inscripción primera.

10. Número once.—Vivienda letra B, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrito bajo el número 2.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 84, finca número 48.029, inscripción primera.

11. Número doce.—Vivienda letra C, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrito bajo el número 3.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 87, finca número 48.031, inscripción primera.

12. Número trece.—Vivienda letra D, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrito bajo el número 4.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 90, finca número 48.033, inscripción primera.

13. Número catorce.—Vivienda letra A, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrito bajo el número 1.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 93, finca número 48.035, inscripción primera.

14. Número quince.—Vivienda letra B, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrito bajo el número 2.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 96, finca número 48.037, inscripción primera.

15. Número dieciséis.—Vivienda letra C, situada en la planta cuarta sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrito bajo el número 3.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 99, finca número 48.039, inscripción primera.

16. Número diecisiete.—Vivienda letra D, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrito bajo el número 4.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 102, finca número 48.041, inscripción primera.

17. Número dieciocho.—Vivienda letra A, situada en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrito bajo el número 1.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 105, finca número 48.043, inscripción primera.

18. Número diecinueve.—Vivienda letra B, situada en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrito bajo el número 2.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 109, finca número 48.045, inscripción primera.

19. Número veinte.—Vivienda letra C, situada en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son

idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrito bajo el número 3.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 111, finca número 48.047, inscripción primera.

20. Número veintiuno.—Vivienda letra D, situada en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrito bajo el número 4.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 114, finca número 48.049, inscripción primera.

21. Número veintidós.—Vivienda letra A, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrito bajo el número 1.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 117, finca número 48.051, inscripción primera.

22. Número veintitrés.—Vivienda letra B, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrito bajo el número 2.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 120, finca número 48.053, inscripción primera.

23. Número veinticuatro.—Vivienda letra C, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrito bajo el número 3.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 123, finca número 48.055, inscripción primera.

24. Número veinticinco.—Vivienda letra D, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrito bajo el número 4.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 126, finca número 48.057, inscripción primera.

25. Número veintiséis.—Vivienda letra A, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrito bajo el número 1.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 129, finca número 48.059, inscripción primera.

26. Número veintisiete.—Vivienda letra B, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera letra B, con relación a su planta, descrito bajo el número 2.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 132, finca número 48.061, inscripción primera.

27. Número veintiocho.—Vivienda letra C, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrito bajo el número 3.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 135, finca número 48.063, inscripción primera.

28. Número veintinueve.—Vivienda letra D, situada en la planta séptima sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrito bajo el número 4.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 139, finca número 48.065, inscripción primera.

29. «Número dos.—Vivienda letra A, situada en la planta primera, sin contar la baja del edificio o bloque, señalado con el número cinco del conjunto "Confital, S. A.", sito en Alcalá de Henares, entre la carretera de Pastrana y la calle Luis Vives; tiene su entrada por la carretera de Pastrana, sin número. Ocupa una superficie de cien metros noventa y cinco decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con medianería del bloque seis y patio de luces; izquierda, con vivienda letra B; al fondo, con calle Luis Vives, y por el frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces.

Se le asignó una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble y gastos comunes del mismo, del 3,168 por 100.»

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 87, finca número 48.193, inscripción primera.

30. «Número tres.—Vivienda letra B, situada en la planta primera, sin contar la baja de dicho edificio. Ocupa una superficie de ciento dos metros sesenta decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A; izquierda, con medianería del bloque cuatro y patio de luces; al fondo, con la calle de Luis Vives, y por el frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, hueco de ascensor, vivienda letra C, y patio de luces.

Se le asignó una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble y gastos comunes del mismo, del 3,220 por 100.»

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 90, finca número 48.195, inscripción primera.

31. «Número cuatro.—Vivienda letra C, situada en la planta primera de dicho edificio, sin contar la baja. Ocupa una superficie de ciento dos metros y sesenta decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con medianería del bloque cuatro y patio de luces; por la izquierda, con vivienda letra D; al fondo, con zona ajardinada, y por el frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, hueco de ascensores, vivienda letra B y patio de luces.

Se le asignó una cuota de participación con relación al valor total del inmueble y gastos comunes del mismo del 3,220 por 100.»

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 93, finca número 48.197, inscripción primera.

32. «Número cinco.—Vivienda letra D, situada en la planta primera, sin contar la baja de dicho edificio. Ocupa una superficie de cien metros noventa y cinco decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra C; izquierda, con medianería del bloque seis y patio de luces; al fondo, con zona ajardinada, y por el frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces.

Se le asignó una cuota de participación con relación al valor total del inmueble y gastos comunes del mismo del 3,168 por 100.»

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 96, finca número 48.199, inscripción primera.

33. «Número seis.—Vivienda letra A, situada en la planta segunda, sin contar la baja de dicho edificio. Ocupa una superficie de cien metros noventa y cinco decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño,

aseo, terraza y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con medianería del bloque seis y patio de luces; izquierda, con vivienda letra B; al fondo, con calle de Luis Vives, y por el frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces.

Se le asignó una cuota de participación con relación al valor total del inmueble y gastos comunes del mismo del 3,168 por 100.»

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 99, finca número 48.201, inscripción primera.

34. «Número siete.—Vivienda letra B, situada en la planta segunda, sin contar la baja de dicho edificio. Ocupa una superficie de ciento dos metros sesenta decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A; izquierda, con medianería del bloque cuatro y patio de luces; al fondo, con la calle de Luis Vives, y por el frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, hueco de ascensor, vivienda letra C y patio de luces.

Se le asignó una cuota de participación con relación al valor total del inmueble y gastos comunes del mismo del 3,220 por 100.»

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 102, finca número 48.203, inscripción primera.

35. «Número ocho.—Vivienda letra C, situada en la planta segunda, sin contar la baja de dicho edificio. Ocupa una superficie de ciento dos metros sesenta decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con medianería del bloque cuatro y patio de luces; izquierda, con vivienda letra D; al fondo, con zona ajardinada, y por el frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, hueco de ascensores, vivienda letra B y patio de luces.

Se le asignó una cuota de participación con relación al valor total del inmueble y gastos comunes del mismo del 3,220 por 100.»

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 105, finca número 48.205, inscripción primera.

36. «Número nueve.—Vivienda letra D, situada en la planta segunda, sin contar la baja de dicho edificio. Ocupa una superficie de cien metros noventa y cinco decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra C; izquierda, con medianería del bloque seis y patio de luces; al fondo, con zona ajardinada, y por el frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces.

Se le asignó una cuota de participación con relación al valor total del inmueble y gastos comunes del mismo del 3,168 por 100.»

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 108, finca número 48.207, inscripción primera.

37. Número diez.—Vivienda letra A, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 33.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 111, finca número 48.209, inscripción primera.

38. Número once.—Vivienda letra B, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 34.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 114, finca número 48.211, inscripción primera.

39. Número doce.—Vivienda letra C, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 35.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 117, finca número 48.213, inscripción primera.

40. Número trece.—Vivienda letra D, situada en la planta tercera del edificio dicho, sin contar la baja. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 36.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 120, finca número 48.215, inscripción primera.

41. Número catorce.—Vivienda letra A, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 33.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 123, finca número 48.217, inscripción primera.

42. Número quince.—Vivienda letra B, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 34.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 126, finca número 48.219, inscripción primera.

43. Número dieciséis.—Vivienda letra C, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita con el número 35.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 129, finca número 48.221, inscripción primera.

44. Número diecisiete.—Vivienda letra D, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 36.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 132, finca número 48.223, inscripción primera.

45. Número dieciocho.—Vivienda letra A, situada en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 33.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 135, finca número 48.225, inscripción primera.

46. Número diecinueve.—Vivienda letra B, situada en la planta quinta de dicho edificio, sin contar la baja. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 34.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 138, finca número 48.227, inscripción primera.

47. Número veinte.—Vivienda letra C, situada en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 35.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 141, finca número 48.229, inscripción primera.

48. Número veintiuno.—Vivienda letra D, situada en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución,

superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 36.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 144, finca número 48.231, inscripción primera.

49. Número veintidós.—Vivienda letra A, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 33.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 147, finca número 48.233, inscripción primera.

50. Número veintitrés.—Vivienda letra B, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 34.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 150, finca número 48.235, inscripción primera.

51. Número veinticuatro.—Vivienda letra C, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 35.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 135, finca número 48.237, inscripción primera.

52. Número veinticinco.—Vivienda letra D, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 36.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 156, finca número 48.239, inscripción primera.

53. Número veintiséis.—Vivienda letra A, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 33.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 159, finca número 48.241, inscripción primera.

54. Número veintisiete.—Vivienda letra B, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 34.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 162, finca número 48.243, inscripción primera.

55. Número veintiocho.—Vivienda letra C, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 35.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 165, finca número 48.245, inscripción primera.

56. Número veintinueve.—Vivienda letra D, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su distribución, superficie, linderos y cuota de participación son idénticos a los de la vivienda de la planta segunda, descrita bajo el número 36.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 168, finca número 48.247, inscripción primera.

57. Número dos.—Vivienda letra A, situada en la planta primera sin contar la baja de la casa sita en Alcalá de Henares, entre las calles de Pastrana y Luis Vives. Este bloque número seis tiene entrada por la calle de Luis Vives, sin número. Ocupa una superficie de noventa y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, vivienda letra B; izquierda, medianería del

bloque cinco y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero.

Se le asignó un porcentaje de 2,929 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.»

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 21, finca número 48.678, inscripción primera.

58. Número tres.—Vivienda letra B, situada en la planta primera sin contar la baja de dicho edificio. Ocupa una superficie de ciento dieciocho metros ocho decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Linda: derecha, entrando, zona ajardinada; izquierda, vivienda letra A, fondo, calle de Luis Vives; frente, donde tiene su entrada, vestíbulo, hueco de ascensor y vivienda letra C. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, dos terrazas y terraza tendedero.

Se le asignó un porcentaje de 3,521 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en elementos y gastos comunes.»

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 4, finca número 48.678, inscripción primera.

59. Número cuatro.—Vivienda letra C, situada en la planta primera, sin contar la baja de dicho edificio. Ocupa una superficie de ciento dieciocho metros ocho decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Linda: derecha, entrando, vivienda letra D; izquierda, y fondo, zona ajardinada y frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo, hueco de ascensor y vivienda letra B. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, dos terrazas y terraza tendedero.

Se le asignó un porcentaje de 3,521 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.»

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 27, finca número 48.680, inscripción primera.

60. Número cinco.—Vivienda letra D, situada en la planta primera del edificio dicho, sin contar la baja. Ocupa una superficie de noventa y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados incluidos servicios comunes. Linda: derecha, entrando, medianería bloque cinco y patio de luces; izquierda, vivienda letra C; fondo, zona ajardinada, y frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y terraza tendedero.

Se le asignó un porcentaje de 2,929 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en elementos y gastos comunes.»

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 30, finca número 48.682, inscripción primera.

61. Número seis.—Vivienda letra A, situada en la planta segunda, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentajes son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrita bajo el número 57.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 33, finca número 48.684, inscripción primera.

62. Número siete.—Vivienda letra B, situada en la planta segunda, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentajes, son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrita bajo el número 58.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 36, finca número 48.686, inscripción primera.

63. Número ocho.—Vivienda letra C, situada en la segunda planta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero

letra C, con relación a su planta, descrita bajo el número 59.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 39, finca número 48.688, inscripción primera.

64. Número nueve.—Vivienda letra D, situada en la segunda planta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje, son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrita bajo el número 60.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 42, finca número 48.690, inscripción primera.

65. Número diez.—Vivienda letra A, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrita bajo el número 57.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 45, finca número 48.692, inscripción primera.

66. Número once.—Vivienda letra B, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrita bajo el número 58.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 48, finca número 48.694, inscripción primera.

67. Número doce.—Vivienda letra C, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrita bajo el número 59.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 51, finca número 48.696, inscripción primera.

68. Número trece.—Vivienda letra D, situada en la planta tercera, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrita bajo el número 60.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 54, finca número 48.698, inscripción primera.

69. Número catorce.—Vivienda letra A, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrita bajo el número 57.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 57, finca número 48.700, inscripción primera.

70. Número quince.—Vivienda letra B, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrita bajo el número 58.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 60, finca número 48.702, inscripción primera.

71. Número dieciséis.—Vivienda letra C, situada en la planta cuarta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrita bajo el número 59.

Descrita al tomo 2.781, libro 676, folio 63, finca número 48.704, inscripción primera.

72. Número diecisiete.—Vivienda letra D, situada en la planta cuarta sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje, son idénticos a los de la vivienda primero letra D con relación a su planta, descrita bajo el número 60.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 66, finca número 48.706, inscripción primera.

73. Número dieciocho.—Vivienda letra A, situada en la planta quinta, sin contar

la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrita bajo el número 57.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 69, finca número 48.708, inscripción primera.

74. Número diecinueve.—Vivienda letra B, situado en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrita bajo el número 58.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 72, finca número 48.710, inscripción primera.

75. Número veinte.—Vivienda letra C, situada en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentajes son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrita bajo el número 59.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 75, finca número 48.712, inscripción primera.

76. Número veintiuno.—Vivienda letra D, situada en la planta quinta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentajes son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrita bajo el número 60.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 78, finca número 48.714, inscripción primera.

77. Número veintidós.—Vivienda letra A, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrita bajo el número 57.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 81, finca número 48.716, inscripción primera.

78. Número veintitrés.—Vivienda letra B, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrita bajo el número 58.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 84, finca número 48.718, inscripción primera.

79. Número veinticuatro.—Vivienda letra C, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrita bajo el número 59.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 87, finca número 48.720, inscripción primera.

80. Número veinticinco.—Vivienda letra D, situada en la planta sexta, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrita bajo el número 60.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 90, finca número 48.722, inscripción primera.

81. Número veintiséis.—Vivienda letra A, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentajes son idénticos a los de la vivienda primero letra A, con relación a su planta, descrita bajo el número 57.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 93, finca número 48.724, inscripción primera.

82. Número veintisiete.—Vivienda letra B, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra B, con relación a su planta, descrita bajo el número 58.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 96, finca número 48.726, inscripción primera.

83. Número vintiocho.—Vivienda letra C, situada en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra C, con relación a su planta, descrita bajo el número 59.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 99, finca número 48.728, inscripción primera.

84. Número veintinueve.—Vivienda letra D, situado en la planta séptima, sin contar la baja de dicho edificio. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primero letra D, con relación a su planta, descrita bajo el número 60.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de noviembre de 1981.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—14.677-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 239 de 1981 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima», contra los esposos don Fernando Lacasa Ruiz y doña Mercedes López de Diego, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno señalada con el número cincuenta y uno de la finca «Los Jarales», en el término municipal de Galapagar, Linda: Al Norte, en línea de treinta y nueve metros setenta centímetros, por su lindero derecha, con la parcela número cuarenta y ocho; al Sur, en línea de cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros, con la finca propiedad de «Inmuebles Borondo, S. A.»; al Este, con fachada de línea poligonal de ochenta y siete metros ochenta y cinco centímetros lineales a la calle de «Los Jarales», y al Oeste, en línea de ochenta y cinco metros cincuenta centímetros, con las parcelas números cuarenta y nueve y finca propiedad de Antonio Sanz. Todas las medidas son aproximadas, con una superficie total también aproximada de cuarento mil metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido un chalé denominado «El Enebro», situado en la urbanización «Los Jarales», sito en el kilómetro doce de la carretera de Galapagar a Torrelodones. Consta de planta sótano y planta baja. La planta de sótano está destinada a bodega y ocupa una superficie de quince metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie de doscientos cuarenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios, garaje y terrazas. Está ubicado en la parte izquierda de la parcela, mirando a ésta desde el lindero de la calle de «Los Jarales», y dotado de los servicios de agua y electricidad. La parte no edificada de la parcela se destina a zona de paso y jardinas.

Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, la finca número 5.723.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el próximo 26 de enero y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la misma deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir un millón quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1981, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—14.683-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de mayor cuantía en período de ejecución de sentencia, seguidos en el mismo con el número 1.076/79, a instancia de «Inmobiliaria Iksa, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Pedrero Trapero, sobre determinadas declaraciones, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

Los derechos derivados a favor del demandado don Ignacio Pedrero Trapero, como consecuencia del contrato de compraventa del piso cuarto, número cuatro, de la casa número nueve de la calle de San José, en Valdemoro, que celebró con fecha 1 de marzo de 1976 con don Angel Rodríguez Losada en la representación que resulta de dicho contrato, cuya fotocopia obra en autos aportada por dicho señor Rodríguez Losada.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 3 de febrero próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas en que se han tasado los mencionados derechos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, tanto sobre los derechos que se subastan como sobre el piso a que dichos derechos se contraen, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1981, para que con veinte días hábiles por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—14.578-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.661 de 1981, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Balneario de Calabor, S. A.», con domicilio social en Madrid, cuesta de Santo Domingo, 11, y planta industrial al sitio de Calabor, en el Ayuntamiento de Pedralba, partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora); habiéndose decretado, asimismo la intervención de sus operaciones mercantiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 20 de noviembre de 1981.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—14.598-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, por el presente se hace público para general conocimiento que en dicho Juzgado y a instancia de doña Concepción Talero Villar, se sigue bajo el número 1723 de 1981, expediente para la declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio Talero Cuesta, natural de Andújar (Jaén), donde nació el día 6 de octubre de 1886, de estado casado con doña María Luisa Villar Calvente, el que desapareció en la localidad de Paredes de Buitrago, del término municipal de Puentes Viejas (Madrid), durante la pasada guerra civil en el mes de febrero de 1937, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su existencia o paradero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» de esta capital y por Radio Nacional de España, con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1981.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—El Secretario. 14.604-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid en los autos sumario hipotecario número 551/80, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Manuel Ormazza Mairal, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la celebración tendrá lugar el día 27 de enero de 1982 en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de su mañana.

2.ª Que se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Que para tomar parte en la misma deberá consignar por los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no será admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a efectos de titulación.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Las fincas objeto de subasta son:

a) Terreno radicante en Arla, jurisdicción de Valmaseda, que después de una segregación ha quedado con una super-

ficie de 9.630 metros cuadrados, y linda al Norte, con terreno del que se ha segregado, propiedad de Benito Villa Pérez; al Sur, río Cadagua, Este y Oeste, parcela segregada, de «Laminación del Berrón, Sociedad Anónima». Sobre el mismo se ha construido un pabellón industrial de una sola planta, que tiene de superficie 1.456 metros cuadrados, sin distribución interior, se halla construida en sus cimientos de mampostería estructura de cemento armado, cierre de ladrillo de media asta y cubierta de teja plana, tiene su entrada por la fachada Este, y linda, por todos sus lados con el terreno sobre parte del cual está construido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al folio 23.207, tomo 1.585, libro 40, finca número 1.659, inscripción séptima.

b) Parcela de terreno sita en el punto de Arla, en la villa de Valmojado, que mide 520 metros cuadrados y linda: al Norte, con propiedad de Benito Villa; al Sur, con terreno de «Laminación del Berrón, S. A.», que la separa del río Cadagua, y al Este y Oeste, con el pabellón y terreno de «Laminación del Berrón, Sociedad Anónima». Sobre la finca descrita la Sociedad propietaria de la misma, «Laminación del Berrón, S. A.», ha construido a título oneroso, a favor del prestatario señor Ormazza Mairal, un derecho de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al folio 219, tomo 2.191, libro 54, finca número 4.102, inscripción tercera.

La referida hipoteca sobre las fincas descritas se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, conforme a la estipulación 7.ª de la repetida escritura de hipoteca.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—14.670-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía número 1.165-78, a instancia de doña Evelina Saunier Autocouturier y otros, contra doña María Luisa Autocouturier Groleau y otros, sobre indivisibilidad de finca urbana y venta en pública subasta, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de oeder a un tercero.

Que los autos y certificación registral se encuentran en Secretaría para poder ser examinados; que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana señalada con la letra G de la avenida de Aragón, número 192 antiguo, en el antiguo término municipal de Canillejas, hoy Madrid, que linda: Norte o fachada principal, en línea recta de 8,74 metros, con la calle de su situación; Sur o testero, en línea recta de 8,85 metros, con el camino del Arroyo, llamado también de La Quinta; Este o izquierda, entrando, en línea de 47,52 metros, con terreno y hotel señalados con la letra H, y al Oeste o derecha, según se entra, en línea de 47,70 metros, con terreno y

hotel señalados con la letra J. En proyección plana horizontal tiene forma de un cuadrilátero irregular cuyo perímetro encierra una superficie, según el Registro de la Propiedad, de 320,3 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación existente y destinada a vivienda unifamiliar 82,15 metros cuadrados, destinándose el resto de la parcela a jardín. La edificación consta de dos plantas.

Cargas: Una servidumbre perpetua a favor de la casa tahona de don José Luis Escobar y de Mesa, consistente en recibir y dar salida a las aguas pluviales que los tejados del predio dominante recojan; otra servidumbre de luces en los linderos Este y Oeste, a favor de las fincas colindantes, y mancomunidad con las fincas colindantes y de los cerramientos medianeros de la parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 27, tomo 83 del archivo, libro 28 de Canillejas, finca número 1.185, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 4.402.846 pesetas.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—14.634-C.

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 83/77, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima» representado por el Procurador señor Puig, contra «Pesqueras del Guadiana, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Buque congelador, con casco de acero, propulsado a motor, que se denominará «Nuevo Odiel», de las características siguientes: «Eslora total, sesenta y cuatro metros con setenta centímetros; eslora entre perpendiculares, cincuenta y seis metros con treinta centímetros; manga, once metros con cuarenta centímetros; puntal a la cubierta superior, siete metros con cuarenta centímetros; puntal a la cubierta inferior, cinco metros; calado, cuatro metros con ochenta centímetros; arqueo aproximado, mil ciento cincuenta toneladas de registro bruto; potencia del motor, mil ochocientos cincuenta CV; velocidad aproximada, doce con cincuenta nudos.»

Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo, en libro 11 de Buques en Construcción, folio 32, hoja 337, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, número 1, piso 1.º, el día 23 de febrero próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de treinta y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y se previene a los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que con posterioridad el buque congelador que se saca a subasta, ha sido inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Huelva, al tomo 25, libro 4.º de la Sección de Buques, folio

179, hoja número 998, inscripción primera.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», 25 de noviembre de 1981.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado.—El Secretario.—14.697-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 432/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Encinas Rubio, representado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, contra don Daniel Arroya Mayor, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 28 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, y que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

En Madrid—piso o vivienda número ciento diecisiete, letra A, del portal 3, del bloque uno, manzana 4 del polígono I de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia. Se encuentra situado en planta novena sin contar la baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados un decímetro, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra B de la misma planta y portal, con el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica y con patio abierto del propio portal, y por el fondo o testero, con patio abierto del propio portal, con escalera de acceso y con meseta de escalera por donde tiene su entrada.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 643 de la sección 1.ª de Vallecas, folio 161, finca 49.293, inscripción tercera.

El tipo de subasta es de un millón ochocientas setenta y nueve mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1981.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas. El Secretario.—19.139-E.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en la Sección 4.ª de la quiebra de la Sociedad «Artículos Seleccionados Grandes Almacenes Internacionales, S. A.» «ASGA Internacional, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Almagro, número 21, que se ha fijado hasta el día 8 de febrero de 1982, el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos, y que para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 22 de febrero de 1982 y hora de las cinco de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de la quiebrada.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1981.—El Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario, Manuel Telo Álvarez.—14.582-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y para general conocimiento hago saber que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se están tramitando bajo el número 337 de 1981, promovidos por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre de la Sociedad «Inmobiliaria Ikasa, S. A.», contra don Antonio Flores Navarrete, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de los derechos que al expresado demandado puedan corresponder respecto a la propiedad y ocupación del piso vivienda bajo, letra C, de la casa número 54 de la calle de Lima, en la vecina localidad de Fuenlabrada, cuyos derechos emanan del contrato que con fecha 9 de octubre de 1978 concertó el aludido demandado con la propia Sociedad demandante.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 10 de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo de subasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas, en que los referidos derechos han sido tasados pericialmente por el Abogado de este Ilustre Colegio don Antonio Javier Martínez-Aedo y Martínez-Aedo; y no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de dicha suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los derechos de que se trata han de ser estimados como alegatorios, pues el contrato de donde los mismos dimanar han sido incumplido por el demandado por el impago de las cantidades pactadas, debiendo el rematante de tales derechos subrogarse en los derechos y obligaciones de dicho demandado, y deberá aceptar como título de los mismos la copia certificada del contrato concertado que obrará en los autos, sin tener el licitador derecho alguno a exigir ningún otro, pudiéndole examinar en la Secretaría, así como en la valoración pericial realizada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de

veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—14.647-C.

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Instrucción número trece de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 3.474/1981, por denuncia de Fernando Santos Gallego al habersele extraviado dos décimos de Lotería para el sorteo que se celebrará en Madrid el día 22 de los corrientes y número 44.978, de la serie 35, fracciones 8.ª y 9.ª, poniéndolo en conocimiento a los efectos oportunos.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Antonio de la Campa Cano.—El Secretario.—20.311-E.

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el expediente número 167/80, que se tramita en este Juzgado, por doña María Santiago Fuentes, se solicita la declaración legal de fallecimiento de su hijo don Francisco Gómez Santiago, nacido en Totolan (Málaga) el día 9 de diciembre de 1916, soltero y que incorporado a filas para prestar servicio militar en el Ejército de Tierra en el año 1936, desapareció cuando fue destinado a Málaga, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo desde tal fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Málaga a 24 de noviembre de 1981.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena.—El Secretario.—19.115-E.

1.ª 21-12-1981

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 214/81, por demanda del Procurador señor Torra, en representación de Caja de Ahorros Lavetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Francisco Guerola López y doña Josefa Verdugo García, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 10 de noviembre de 1977, ante el Notario señor don Jos M. Ferré, con el número de protocolo 2.904 se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 2 de marzo de 1982, y hora de las diez treinta, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no

admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor; y que el remate podrá hacerse a cantidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo para la subasta es de un millón novecientas cuarenta y una mil pesetas.

Finca objeto de subasta

Departamento número dos: Vivienda constituida por las plantas primera y segunda, con puerta de acceso en cada planta a la escalera del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Nuestra Señora de los Angeles, sin número; compuesta la primera planta de vestíbulo, cuatro habitaciones, baño completo, balcón y galería posterior, y la segunda de sala comedor, cocina, aseo y una habitación; ocupando dicha planta la superficie aproximada de 70 metros cuadrados, y linda en junto: al Norte, frente, con vuelo de la calle Nuestra Señora de los Angeles; al Oeste, parte con Manuel Salmerón Moreno y parte con Ramón Martínez Martínez; al Este, parte con caja escalera y parte con edificio de viviendas dividido en propiedad horizontal; al Sur, con resto finca de que se segregó el solar; por debajo, con departamento uno, y por encima con terrazo y vuelo. Tiene asignada una cuota de la copropiedad del inmueble de 63,66 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 2.083, folio 186, finca número 35.518, inscripción primera.

Mataró, 23 de noviembre de 1981.—El Secretario.—8.855-A.

MONTILLA

Edicto

Don Federico Lázaro Guil, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 81/81, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Algaba Ramírez, natural de Andújar (Jaén), inscrito su nacimiento en el Registro Civil de dicha población el 6 de marzo de 1910, hijo de Dionisio y de Carmen, ocurrido el día 8 de enero de 1938, como consecuencia de heridas sufridas en el ejército de la zona denominada roja por las fuerzas llamadas nacionales y en operaciones en el frente de Teruel en la posición llamada La Muela, prestando sus servicios en el ejército republicano, en la 1.ª Compañía del 366 Batallón de la 92 Brigada Mixta, 70 División, siendo sus restos inhumados en fosa común en el sitio de las operaciones; siguiéndose el expediente a instancia de su esposa, doña Mercedes Duque Alcalde, y de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia de este expediente en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El País», Radio Nacional de España y «Diario de Teruel».

Dado en Montilla a 8 de noviembre de 1981.—El Juez, Federico Lázaro Guil.—El Secretario.—18.520-E. 2.ª 10-12-1981

MURCIA

Edictos

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 1 Sección A, a instancia de don Juan Mompean González, representado por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, domiciliado en Murcia, paseo de Corvera, 60, se convoca a los acreedores a la Junta que tendrá lugar el día 29 de enero de 1982 y horas de las diecisiete, en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

sito en palacio de Justicia, previéndose a los acreedores que podrán concurrir por sí o por representación debidamente acreditada, por apoderado o poder bastante, o por cesionario, mediante endoso o transferencia, y que tienen a su disposición en Secretaría todos los antecedentes previstos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Murcia, 10 de noviembre de 1981.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—14.587-C.

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1326/80, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rentero Jover contra don Juan Abellán Aldeguer y esposa doña Dolores Perpiñán Molina, de esta vecindad, con domicilio en avenida Ibáñez Martín, 3, 5.º, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de enero de 1982, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ronda de Garay, y en cuya subasta seguirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Un solar para edificar de 4.050 metros cuadrados, ubicado en el partido de la Albatania, valorado en la suma de tres millones doscientas cuarenta mil pesetas.

2.º Un bajo destinado a comercial, sito en el término de Santiago y Zairaiche, barrio Vista Alegre, calle Agustín Lara, número 10, con una superficie de 284 metros 71 decímetros cuadrados, valorado en cinco millones seiscientos ochenta mil pesetas.

3.º Un local comercial situado en planta baja, del edificio situado en Murcia, partido Santiago y Zairaiche, camino viejo de Monteagudo, calle Agustín Lara, número ocho, con superficie de 152 metros cuadrados, valorado en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

4.º Una cuarenta y dos avas partes del semisótano del edificio Gerona, ubicado en el polígono del Infante don Juan Manuel, que ocupa una superficie de 546 metros cuadrados, con acceso de tres ascensores, valorado en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

5.º Una cuarenta y dos avas partes indivisa un local comercial situado en la planta baja del edificio Gerona, polígono Infante Juan Manuel, calle Prolongación de la Alameda de Capuchinos, que ocupa una superficie de 475 metros 59 decímetros cuadrados, valorado en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas. Total precio valoración: doce millones doscientas setenta mil pesetas.

Dado en Murcia, 21 de noviembre de 1981.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—14.693-C.

REUS

Edicto

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 2 de la ciudad de Reus y su partido,

Hace saber: Que en autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 58-81, seguidos a instancia de «Inversiones Financieras Tarraco, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Justo Aluja, contra don José Santiago Giménez y doña Antonia Camacho Maldonado, para efectividad de un crédito hipotecario, constituido en escritura de hipoteca, otorgada ante Notario de Tarragona el 13 de agosto de 1979 con el número 1.240, siendo el Notario autorizante don José María Milián Ferrer e instante de la parte ejecutante, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura, la vivienda especialmente hipotecada siguiente:

Número 2. Vivienda sita en la planta baja, tipo D, puerta 1.ª, de la casa número 27 de la avenida de Pedro IV de Reus; compuesta de vestíbulo, comedor-estor, dor dormitorios, cocina y aseo; ocupa una superficie construida de cincuenta y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados, aproximadamente; tiene servicios adecuados; linda: Frente, vestíbulo de entrada y caja de escalera; derecha, entrando, con mismo vestíbulo de entrada, patio de luces y local comercial de la casa número 1; izquierda, con patio de luces; espalda, con vivienda puerta 3.ª de la casa número 2, o 25 metros, y arriba, con la vivienda 3.ª en piso 1.º

Registro: Reus, tomo 1.801, folio 210, finca número 376, inscripción primera.

Valorada para la subasta en novecientas cincuenta mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero de 1982, a las once horas, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al precio pactado para la subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo ello a tenor del artículo 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Reus, 13 de noviembre de 1981.—El Juez, Francisco Javier Muñoz Jiménez. El Secretario.—14.638-C.

RONDA

Edictos

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita bajo el número 273 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia

del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Pedro Lanzat Ríos, mayor de edad, casado con doña Francisca Díaz Ruiz, vecino de Málaga, con domicilio en paseo Salvador Rueda, 11 y 13, Colegio «Cerrado de Calderón», en reclamación de 1.515.104 pesetas, importe del resto del capital, intereses, comisión y demora sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de enero del próximo año 1982 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dos millones ciento sesenta mil (2.160.000) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Parcela de terreno constituida por la señalada con el número once en el plano de parcelación, procedente de la hacienda de campo llamada «Cerrado de Calderón», en el partido de San Antón y Torre de San Telmo, término de Málaga, que ocupa una superficie de mil doscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle Olmos; al Sur, con la parcela número diez; al Este, con calle de la Viña, y al Oeste, con calle Olmos.

Finca registral número 18.079 del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Dado en Ronda a 19 de noviembre de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González. El Secretario.—14.564-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 55 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra doña Dolores Calvo Vitorro, mayor de edad, vecina de Puertollano, con domicilio en calle General Aranda, 93, 8.ª, y contra los cónyuges don José María Vozmediano Valderas y doña Juana Vallejo Medina, mayores de edad, vecinos de Mestanza, con domicilio en carretera de Puertollano, sin número, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de enero del próximo año 1982 y hora de las doce

de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ciento sesenta mil cuatrocientas noventa y cinco (170.495) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca número trece.—Vivienda señalada con la letra B. Está situada en la planta sexta en altura, sir contar la baja, del edificio en calle General Aranda, de la ciudad de Puertollano, señalado con el número sesenta y nueve de gobierno. Ocupa una superficie construida de ciento veintidós metros y noventa y siete decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina. Linda: Por su frente, con los huecos de escalera y ascensor, rellano de los mismos, patio de luces del edificio y con la vivienda letra A de esta misma planta; por su derecha, entrando, con la calle General Aranda y patio de luces del edificio; por su izquierda, con el mencionado patio de luces y el vuelo de la planta baja y por su fondo, con Juan Román Mazarro. Cuota de cinco enteros y diecisiete centésimas por ciento.

Finca registral número 17.500 del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo.

Dado en Ronda a 23 de noviembre de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González. El Secretario.—14.841-C.

SABADELL

Edictos

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 786 de 1980, por «Banco de Sabadell, S. A.», contra don Juan Amell Ferrer y doña Francisca Ferrer Pellicer, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 29 de enero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y

sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos sesenta mil, la primera; seiscientos sesenta mil, la segunda, y ochocientos ochenta mil, la tercera, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera. Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas que se subastan

1.ª Departamento número 5, en planta entresuelo, piso entresuelo, puerta tercera (interior, rotulada como puerta segunda), de la casa número 82 de la calle de Mallorca, de Barcelona, destinado a local de negocio; tiene una superficie de cincuenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; se compone de una sola nave y un cuarto de aseo. Linda: Al frente, Norte, con el piso entresuelo, puerta primera, intermediando en parte patio de luces, caja de ascensor, rellano y caja de la escalera, e intermediando todos dichos elementos y el piso de referencia con la calle de su situación; derecha, entrando por el portal de la casa, con la casa número 80 de la calle de Mallorca, propiedad de «Construcciones Manet, Sociedad Anónima»; izquierda, con el piso entresuelo, puerta segunda (rotulación como puerta tercera), intermediando en parte patio de luces, caja de ascensor y rellano de la escalera, al que abre su puerta de entrada, y al fondo, con la casa número 198 de la calle de Viladomat, propiedad de «Construcciones Manet, Sociedad Anónima», intermediando el vuelo de la planta baja; arriba, con el piso primero, puerta tercera (rotulado como puerta segunda); abajo, con la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 687, libro 455 de la Sección Segunda, folio 202, finca 19.128, inscripción segunda.

2.ª Departamento número 6 en planta entresuelo, piso entresuelo, puerta cuarta (exterior), rotulado como puerta primera de la casa número 82 de la calle de Mallorca, de Barcelona, destinada a local de negocio; tiene una superficie de cincuenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; se compone de una sola nave y un cuarto de aseo. Linda: Al frente, Norte, con la calle de su situación, a la que abre ventanas; derecha, entrando por el portal de la casa, con la casa número 80 de la calle Mallorca, propiedad de «Construcciones Manet, S. A.»; izquierda, con el piso entresuelo, puerta primera (rotulado como puerta cuarta), intermediando en parte patio de luces, caja y rellano de la escalera, al que abre su puerta de entrada, y al fondo, con el piso entresuelo, puerta tercera (rotulado como puerta segunda), intermediando en parte dicho rellano y caja de la escalera; arriba, con el piso primero, puerta cuarta (rotulado como puerta primera); abajo, con la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 687, libro 455 de la Sección Segunda, folio 205, finca 19.130, inscripción segunda.

3.ª Departamento número 19 en planta cuarta, piso cuarto, puerta primera, rotulada como puerta cuarta, en el rellano de la escalera (exterior) de la casa nú-

mero 82 de la calle de Mallorca, de Barcelona, destinado a vivienda; tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados; se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, lavadero, una pequeña terraza y servicios; y linda: Al frente, Norte, con la calle de su situación; derecha, entrando por el portal de la casa, con el piso cuarto, puerta cuarta (rotulada como primera), intermediando en parte patio de luces y con el rellano de la escalera, al que abre puerta de entrada; al fondo, con el piso cuarto, puerta segunda (rotulada como puerta tercera), intermediando en parte dicho rellano y caja de la escalera; a la izquierda, con la casa número 84 de la calle de Mallorca, propiedad de «Construcciones Manet, S. A.»; arriba, con el piso quinto, puerta primera (rotulada como cuarta), y abajo, con el piso tercero, puerta primera (rotulada como cuarta).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 687, libro 455 de la Sección Segunda, folio 244, finca 19.154, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 21 de octubre de 1981.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—15.083-C.

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 285 de 1981, a instancia de «Banco de Sabadell, S. A.», contra Francisco Siles Bermúdez y otro, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas del día 25 de enero de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes

Condiciones

Primera. Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que salen las fincas a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que luego se dirá.

Cuarta. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Fincas que se subastan

Lote primero:

A) Entidad número uno. Local almacén de la planta sótano del edificio sito

en Badalona, barrio Sistrells, con frente principal a la calle Escultor Clará, número 85, y otro frente posterior en la calle de la Estrella, hoy número 27; consta de local en sí y servicios, y ocupa una superficie útil de ciento diez metros cuadrados Lindante: Por su frente, Norte, tomando como tal el de la total finca, con el subsuelo de la calle Escultor Clara, digo Clará; derecha, entrando, e izquierda, finca de procedencia de don Jesús García Sánchez o sucesores, y espalda, con la calle de la Estrella, a la que tiene acceso directo.

Tiene una cuota o coeficiente del 30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.288, libro 1.190 de Badalona, folio 30, finca número 75.549, inscripción segunda.

Valorada en 319.000 pesetas.

Lote segundo:

B) Entidad número 2. Tienda-vivienda de la planta baja del edificio sito en Badalona, barrio Sistrells, con frente principal a la calle Escultor Clará, número 85, y otro frente posterior en la calle de la Estrella, hoy número 27; consta de tienda en su parte anterior y vivienda con varias dependencias y servicios en su parte posterior. Ocupa la tienda una superficie útil de treinta y ocho metros cuadrados y la vivienda treinta y seis metros cuadrados, o sea, en total, setenta y cuatro metros cuadrados. Lindante: En junto, por su frente, Norte, tomando como tal el de la total finca, con la calle Escultor Clará, a la que tiene acceso directo; derecha, entrando, finca de procedencia de don Jesús García Sánchez o sus sucesores y patio de luces; izquierda, vestíbulo general, caja de escalera, a la que abre puerta a la vivienda, y resto finca de don Jesús García Sánchez o sus sucesores, y espalda, en proyección vertical, con la calle de la Estrella.

Tiene una cuota o coeficiente de 20 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.288, libro 1.190 de Badalona, folio 33, finca número 75.551, inscripción segunda.

Valorada en 440.000 pesetas.

Lote tercero:

C) Entidad número 3. Piso primero, puerta primera, del edificio sito en Badalona, barrio Sistrells, con frente principal a la calle Escultor Clará, número 85, y otro frente posterior en la calle de la Estrella, hoy número 27; destinado a vivienda, que consta de varias habitaciones, dependencias y servicios y ocupa una superficie útil de treinta y seis metros cuadrados. Lindante: Por su frente, Norte, tomando como tal el de la total finca, caja de escalera, puerta segunda de su misma planta y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y resto de finca de don Jesús García Sánchez o sus sucesores; izquierda, caja de escalera y resto finca de don Jesús García Sánchez o sus sucesores, y espalda, en proyección vertical, con calle de la Estrella. Tiene una cuota o coeficiente de 11 enteros 25 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, en el tomo 2.288, libro 1.190 de Badalona, folio 38, finca número 75.553, inscripción segunda.

Valorada en 165.000 pesetas.

Lote cuarto:

D) Entidad número 4. Piso primero, puerta segunda, del edificio sito en Badalona, barrio Sistrells, con frente a la calle Escultor Clará, número 85, y otro frente a la calle de la Estrella, hoy número 27, destinado a vivienda, que consta de varias habitaciones, dependencias y servicios y ocupa una superficie útil de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Lindante: Por su frente, Norte, tomando como tal el de la total finca, con la calle Escultor Clará, en proyección vertical; derecha, entrando, resto de finca de don Jesús García Sán-

chez o sucesores y patio de luces; izquierda, resto de finca de don Jesús García Sánchez o sucesores y caja de escalera, y espalda, patio de luces, puerta primera de su misma planta y caja de escalera.

Tiene una cuota o coeficiente de 13 enteros 75 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.288, libro 1.190 de Badalona, folio 39, finca número 75.555, inscripción segunda.

Valorada en 165.000 pesetas.

Lote quinto:

E) Entidad número 5. Vuelo para la edificación a construir encima de la entidad número 4, que constará de una planta, destinada a vivienda, la que como finca meramente proyectada y de conformidad al artículo octavo, cuarto, segunda, de la Hipotecaria, constituirá entidad independiente en el Registro de la Propiedad.

Tiene una cuota o coeficiente de 25 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.288, libro 1.190 de Badalona, folio 42, finca número 75.557, inscripción segunda.

Valorada en 11.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 10 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—15.084-C.

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 713 de 1979, a instancia de «Banco de Sabadell, S. A.», contra José Mutge Casamiquela, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 3 de febrero de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Finca que se subasta

«Terreno sito en Mollet, de superficie ochocientos cuarenta y ocho metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, dentro del cual existe un edificio con fachada a la calle Jaime I, número 114, antes

carretera de Barcelona a Vic, sin número; compuesto de tres plantas o pisos y ocupa una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados y otro accesorio en el fondo del solar con fachada a la carretera de detrás de las casas hoy calle de Vicente Almirall, en donde le corresponden los números 31 y 32. Linda: al Poniente, con la calle Jaime I; Sur, con Paula Pcurull Grau; Norte, con José Rodón Mir; y Este, con la calle de Valentín Almirall.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 338, folio 95, finca número 574, libro 22, de Mollet, inscripción cuarta.

Dado en Sabadell, 19 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—14.691-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 667 de 1979, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por Pablo Lavaud Robledo, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de enero y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.° Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.° Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.° Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.° Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de un millón setecientos doce mil quinientas pesetas.

Descripción de la finca

Local señalado en la letra J) del sótano, del bloque de viviendas y locales letra A) del Ensanche de Amara, en la actualidad integrado por las casas números 19 y 21 de la avenida de Madrid y número 1 del paseo de Zorroaga. Ocupa una superficie de 85,63 metros cuadrados, dentro

de la correspondiente a la de la casa número 21. Y el local letra B) del mismo bloque, de 199,21 metros cuadrados.

Dado en San Sebastián a 30 de octubre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—4.415-D.

Don Luis Saura Lluviá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 589-81 se siguen autos hipotecarios, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra «Moleda y Cia., Sociedad Anónima», en reclamación de 6.452.000 pesetas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el siguiente:

Parcela de terreno en el polígono 10 de Andoain. Tiene 6.062 metros cuadrados, pero según reciente medición su superficie es de 7.274 metros cuadrados. Linda: Norte, Renfe; Sur, terrenos pertenecientes al antiguo ferrocarril de Plazaola; Este, Renfe y terrenos del ferrocarril del Plazaola, y Oeste, carretera o camino y Renfe.

Finca registral número 8.636, al tomo 1.039, libro 97 de Andoain, folio 159, inscripción segunda.

Tasada en veintisiete millones doscientas ochenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de febrero a las once horas; advirtiéndose:

1.° Que no se admitirán posturas inferiores al tipo, sirviendo para el mismo el pactado en la constitución de hipoteca.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.° Que la subasta puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 4 de noviembre de 1981.—El Juez, Luis Saura Lluviá. El Secretario.—4.416-D.

Don Luis Saura Lluviá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 787-80 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra don Juan Antonio Moro Echeverría y doña María Dolores Lamsfus Sese, en los que he acordado sacar a subastas, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración los siguientes bienes:

Local comercial situado a la derecha del portal entrando de la casa señalada con la letra A del Parque de la Columna Sagardía, hoy parque de Araba, de San Sebastián. De 76 metros cuadrados de superficie aproximada.

Finca registral número 25.376, folio 231, libro 535.

Valorada en cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero a las once horas, advirtiéndose:

1.° Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.° Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 6 de noviembre de 1981.—El Juez, Luis Saura Lluviá. El Secretario.—4.417-D.

Don Luis Saura Lluviá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 151 de 1981 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Miguej Retegui Iturralde, representado por el Procurador señor Fernández Alberdi, contra don Tomás Ruiz Aguirre, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, los siguientes bienes:

Departamento número treinta y cinco del edificio conocido con el nombre de Capitán Alberto Pérez de Rexil, con tres portales número seis, siete y ocho, en el paseo de Belate de la villa de Tolosa. Piso sexto derecha, destinado a vivienda del portal seis. Valorada en un millón ochocientos mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de febrero a las once horas, advirtiéndose:

1.° Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.° Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 9 de noviembre de 1981.—El Juez, Luis Saura Lluviá. El Secretario.—4.414-D.

Don Luis Saura Lluvia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 577-81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra doña María Paz Apellániz Pagola y otros, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente:

Número 120. Local comercial de planta baja de la casa número 14-16 de la calle Zubieta, de San Sebastián, sin distribución especial alguna y acceso por el paseo de la Concha y calle Zubieta. Ocupa una superficie cubierta de 279,50 metros cuadrados. Finca registral número 23.457, al tomo 2.755, libro 485 de San Sebastián, folio 189, inscripción segunda.

Valorada en veintiséis millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 10 de noviembre de 1981.—El Juez, Luis Saura Lluvia. El Secretario.—4.453-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente de suspensión de pagos, registrado con el número 689-79, a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de «Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima», y en el que ha dictado auto acordándose en su parte dispositiva aprobar el convenio transcrito en el segundo resultando del mismo, cesando la intervención sobre la Entidad suspensa, dándole la publicidad ordenada en las Leyes y cancelando las anotaciones que fueron practicadas al iniciarse el procedimiento.

Dado en San Sebastián a 12 de noviembre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario, Manuel Catalán Cerezueta.—4.452-D.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente número 1.165 de 1981, seguido ante este Juzgado, por providencia del día de hoy se

ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de don Bernardino Santa Cruz Ibern, dedicado al comercio al mayor de electrodomésticos, con domicilio fiscal en Artes Gráficas, número 6, y comercial en Poeta Artola números 20 y 22, de Valencia, habiéndose acordado la intervención de sus operaciones y nombrado a tal fin como Interventores a don Luis Latorre Fornés y don Vicente Andrés Iborra, Intendente y Profesor mercantil de esta vecindad y al «Banco Hispano Americano, S. A.», en representación de los acreedores.

Dado en Valencia a 28 de agosto de 1981.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Manuel Vidal Pérez Pérez. 14.661-C.

Edicto

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 534 de 1980, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor López Dubón, contra don José Pedrón Cantero y otros, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 28 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a la misma.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote:

«Propiedad de don José Pedrón Cantero.—Vivienda tipo D en piso segundo del portal número 57 de la avenida del Ecuador, con luces a la calle en proyecto, señalada en la escalera con el número 6. Linda: Frente, con calle en proyecto; derecha, mirando desde esta fachada, con el general del edificio; izquierda, con vivienda número 4, y fondo, con vivienda número 5. La superficie aproximada es de 105 metros ocho decímetros cuadrados; útil de 89 metros 94 decímetros cuadrados. Módulo de 2,10 por 100. Forma parte de edificio en Valencia, con fachada principal a la avenida del Ecuador.»

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón veinticinco mil ciento setenta y ocho pesetas con once céntimos.

Segundo lote:

«Propiedad de don Flores Pedrón Cantero.—Vivienda con acceso por el patio número 42 de la calle de Bilbao, en primera planta alta, tipo F, puerta 3 de la escalera, con distribución propia para ha-

bitar. Su superficie construida: 109 metros 97 decímetros cuadrados y útil de 91 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle Padre Urbano, adonde da la fachada; derecha, mirando desde dicha calle a la fachada, con plaza en proyecto, a la que también da la fachada, y con la vivienda puerta izquierda; izquierda, con la calle de Bilbao, a la que también da la fachada, y con la vivienda puerta número 4, y fondo, con dichas viviendas, puertas números 2 y 4 de la escalera. Assignada cuota de participación del 1,16 por 100. Forma parte del edificio en Valencia situado en la calle de Bilbao.»

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Valencia a doce de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.334-D.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia, en los autos número 319/81, sobre ejecución de sentencia canónica, instada por el Procurador señor Gozálviz Benavente, en nombre y representación de doña Elena Sánchez Agudo ha acordado en providencia de hoy dar audiencia por el plazo de nueve días al otro cónyuge don Miguel Angel Ortiz Bru, en ignorado paradero, para que formule oposición, si lo estima conveniente.

Dado en Valencia a 17 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario, Juan Antonio Bernabé.—14.565-C.

El señor Juez de Primera Instancia número 9 de los de Valencia, en divorcio número 333/81, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Eladio Sin Cebriá, en nombre y representación de don Francisco Limonge Rocafull contra su esposa, doña Isabel Lomer López, por proveído de fecha de hoy ha acordado se emplace a la demandada antes indicada, para que en término de veinte días y si a su derecho conviniere conteste la demanda, personándose en autos representada por Procurador y por Abogado que la defienda y en su caso formule la oportuna reconvencción, apercibiéndola que de no verificarlo dentro del término acordado será declarada en rebeldía, continuándose el proceso su curso normal.

Dado en Valencia a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario.—14.569-C.

Don Juan Gisbert Querol, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Valencia (Familia),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 234-81, se tramitan autos de separación instados por doña María Vicenta Bonilla Pascual, contra su esposo, don Juan Medina Ferreira, mayor de edad, casado, sin profesión y con domicilio desconocido, en cuyos autos he acordado emplazar al demandado a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en los presentes autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y asimismo y para llevar a efecto lo prevenido en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a las medidas provisionales instadas en pieza separada a petición de la esposa del demandado, se cita de comparecencia ante este Juzgado al demandado don Juan Medina Ferreira, a fin de que comparezca el próximo día 20 de enero de 1982, a las once horas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Lá actora, doña María Vicenta Bonilla Pascual, tiene concedidos los beneficios legales de pobreza.

Dado en Valencia a 19 de noviembre de 1981.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—18.878-E.

*

El señor Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia, en solicitud de divorcio número 343/81, que se tramita en este Juzgado e instancia del Procurador de los Tribunales don Juan F. González Benavente, en nombre y representación de don Marcial Flor Vicente, contra su esposa, doña María Laura Macián Palomar, ha acordado por proveído de fecha de hoy se emplace a la demandada antes indicada para que en término de veinte días y si a su derecho convinieren, conteste la demanda personándose en autos por medio de Procurador que la represente y Abogado que la defienda, y en su caso, formule la oportuna reconvencción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término acordado será declarada en rebeldía, continuándose el proceso su curso normal.

Dado en Valencia a 21 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario, Juan Antonio Bernabé.—14.566-C.

VELEZ-MÁLAGA

Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 367 de 1981 se sigue expediente a instancia de doña Araceli Moreno Lagos para declarar el fallecimiento de su padre don Antonio Moreno Cano, que nació en Benamocarra el día 6 de junio de 1935, hijo de Antonio y Ana, de estado casado, que tuvo su último domicilio en Benamocarra y que al parecer falleció fusilado.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer en este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 20 de noviembre de 1981.—El Juez, Luis Fernando Zorzano Blanco.—El Secretario judicial.—19.295-E. 1.ª 21-12-1981

VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de J. de Vigo,

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 99/1978, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «Banco Herrero, S. A.», domiciliado en Oviedo, representado por el Procurador don Ricardo García Rodríguez, contra don Esteban Bouza Pérez, mayor de edad, casado con doña Sagrario Domínguez Prol, vecino de ésta ciudad, con domicilio en Ribera del Berbés, número 49-A, representado por el Procurador don Celso Pérez Fernández, sobre reclamación de cantidad, cuantía 926.912 pesetas, se acordó por proveído de esta fecha sacar de nuevo a pública subasta por quiebra de la anterior, por término de veinte días, con admisión de licitadores extraños y bajo las condiciones que se dirán, los bienes embargados a dicho demandado, y que son los siguientes:

1.ª Urbana ocho.—Vivienda izquierda en rellano de la escalera, sita en la planta quinta de la casa número 24 de la calle Real. Mide, con inclusión del vuelo sobre la calle 78 metros cuadrados y linda: Norte, calle Transversal; Sur, herederos de José Besada y patio de luces; Este, vivienda derecha, caja de escalera y patio, y Oeste, calle Tefilo Llorente. Valorada pericialmente en 1.150.000 pesetas.

2.ª Urbana cuarenta y cinco.—Piso 7.ª A, de la casa número 9 de la avenida Zona Franca, cuya casa forma parte integrante del bloque que a esta calle se marca con los números 7 y 9. Se destina a vivienda. Ocupa 85 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, avenida Zona Franca; Sur, hueco y rellano de escalera por donde se entra y patio lateral de luces; Oeste o derecha, casa de don Miguel Seijo, y Este o izquierda, medianera con la vivienda B de la misma planta, entrando por la misma escalera y rellano.

Valorada en 1.250.000 pesetas. Valor total de los bienes objeto de subasta: 2.400.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, número 56-1, derecha, el día 29 de enero próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar sobre la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el en que fueron tasadas las fincas.

4.ª Las referidas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a ellos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 16 de noviembre de 1981.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—14.609-C.

*

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 808 de 1979 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario sobre ejercicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, contra otros y don Luis López-Corona Dávila y doña Isabel Asenjo Martínez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y en los que se acordó reproducir la subasta anterior, por primera vez y por término de veinte días del inmueble siguiente:

«Rústica. Terreno nombrado "Amieiros", en el término municipal de La Cañiza, de la superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y siete metros curados. Linda: Norte, carretera nacional 120 (Logroño-Vigo); Sur, herederos de Onésima Rodríguez y Nieves Alonso; Este, Nieves Alonso, y Oeste, herederos de José Antonio Moure».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puenteareas al folio 78 del libro 83 de La Cañiza, tomo 310 de archivo, inscripción primera de la finca número 8.101, y sobre ella se emplaza una casa-chalet con instalaciones deportivas.

Valorada por las partes para el caso de subasta en 12.560.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero del año próximo, hora de doce de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto cuando menos, un 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Dado en Vigo a 21 de noviembre de 1981.—El Juez, Antonio Romero Lorenzo. El Secretario.—15.059-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1252/78-A y a instancia de María Bazán Lobera, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, Miguel Servet, 20, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo Cruz Casanova Martínez, el cual desapareció de su domicilio en esta ciudad, hace aproximadamente veintisiete años, sobre el año 1951 sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a 18 de noviembre de 1981.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario.—14.531-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

GUADALAJARA

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.172/81, que se tramitan en este Juzgado contra Albano Orlando Costa, por daños en colisión de vehículos, el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia del día de la fecha ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 4 de marzo de 1982 a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Albano Orlando Costa, vecino de Carvalhosas-Coimbra (Portugal), cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionado a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valer a justificar su derecho, bajo apercibimiento de que no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara, 25 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—19.397-E.

MADRID

Edicto

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 1.178/1981, que se siguen en este Juzgado sobre lesiones en accidente, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia de esta fecha, dictada en los presentes autos en virtud de denuncia de oficio contra Noy Francisca Quiñones y como responsable civil Raúl Neistat Nisenbaum, en la actualidad ambos en paradero desconocido, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 21 de enero, a las once cincuenta y cinco horas de su mañana.

En su virtud, para que la persona o personas, en ignorado paradero, puedan concurrir a la celebración del juicio, expido el presente edicto, por duplicado, para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid 30 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.924-E.

OCAÑA

Por medio del presente se cita al perjudicado-denunciado Lahcen Lemhazet, de treinta y dos años de edad, casado, obrero, natural de Settat (Marruecos) y residente en Mantés la Ville, en 4 rue des Pyrenees, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, el día 28 de enero próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 188/81, sobre daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado-denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 3 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—20.066-E.

TALAVERA DE LA REINA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio de faltas seguido con el número 1.544/80, por daños imprudencia, por medio de la presente se emplaza al denunciado-apelado don Lucas Recio Serrano, mayor de edad, domiciliado últimamente en calle Joaquín García Morato, número 49, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días acuda ante el Juzgado de Instrucción de este partido, sito en la plaza Juan de Marina, 9, a usar de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos, por el denunciante-perjudicado Matias Avis Jiménez.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Lucas Recio Serrano, en ignorado paradero, e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», libro la presente en Talavera de la Reina a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.409-E.

TORDESILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid) en el juicio de faltas número 287/1981, sobre imprudencia con lesiones y daños, por la presente se cita a don Roberto Sande Viñas, en ignorado paradero, para que en el término de diez días se persone ante este Juzgado para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reseña de documentos y reconocimiento médico; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y le sirva de citación en forma al anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Tordesillas.—19.308-E.

UTRERA

En las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 534/1981 se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don José Jurado Saldaña, Juez de Distrito por prórroga de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de José Segura Vargas ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, sobre malos tratos de obra e insultos contra Francisco y Diego Segura Reguera, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal de Distrito en representación del Ministerio público; y

Primer resultado ...
Segundo resultado ...
Primer considerando ...
Segundo considerando ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Segura Reguera y Diego Segura Reguera, como responsables en concepto de autores de una falta del artículo 585-1.º del vigente Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal de sufrir arresto sustitutorio caso de impago y al pago de las costas del presente juicio por mitad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jurado.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Diego Segura Reguera, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.118-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ZAMORA ANTON, Carlos; hijo de Antonio y de Manuela, nacido el 29 de octubre de 1954, soltero, electrónico, natural de Añover del Tajo (Toledo), con documento nacional de identidad número 51.321.623, con último domicilio en 48 rue Pernety, París 14.º (Francia); procesado en causa número 7 de 1977 por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Zona Aérea de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.425.)

RODRIGUEZ GARCIA, Angel; hijo de Francisco y de María Remedios, natural de Santa Cruz de Tenerife soltero, empaquetador, de veinticinco años de edad; procesado en causa número 145 de 1977 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Marítima de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.424.)

PELAEZ SUAREZ, José; hijo de Josefa, natural de Las Regueras (Oviedo), de veinticinco años de edad, estudiante, soltero, con domicilio en Pradoluengo, Casa Cristina (Burgos), procesado en causa número 49 de 1981 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Oviedo.—(2.420.)

ARGÜELLES MARTINEZ, Celestino; hijo de Luis y de Remedios, natural de El Pedroso, Mieres (Oviedo), de veinte años de edad, de 1,75 metros de estatura, del reemplazo 1980, número 82, cupo Mieres; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo.—(2.419);

ANDRES PEQUEÑO, Juan; hijo de Roberto y de Plácida, natural de Avilés (Oviedo), de veintitrés años de edad, de 1,85 metros de estatura, del reemplazo de 1980, número 50, cupo Avilés, con último domicilio en Canadá; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo.—(2.418);

RIESTRA NORNIELLA José; hijo de José y de María, natural de Roces (Oviedo), de veinte años de edad, de 1,70 metros de estatura, del reemplazo 1980, número 1.367, cupo Oviedo, con último domicilio en París (Francia), 95 Garces les Conesses, 3 rue Jean Jacques Rousseau; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo.—(2.417); y

CONCHA BALMORI, Manuel; hijo de Alberto y de Joaquina, natural de Los Callejos, Llanes (Oviedo), de veinte años de edad, de 1,77 metros de estatura, del reemplazo 1980, número 27 cupo Llanes, con último domicilio en México; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo.—(2.416.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de dicha Caja de Recluta en Oviedo.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 502 de 1981, Antonio Torrico Sánchez.—(2.540.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 797 de 1980, Antonio Navarro Fernández.—(2.539.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 419 de 1981, José Aranda Sánchez.—(2.538.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 239 de 1981, Antonio Escobar Muñoz.—(2.537.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 849 de 1980, Eloy Mesa González.—(2.536.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n. de 1981, Miguel López Vivar.—(2.535.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 313 de 1981, Ricardo Salas Muñoz.—(2.534.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 525 de 1981, José García García.—(2.533.)